

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31873

Mendoza, Martes 30 de Mayo de 2023

Normas: 15 - Edictos: 241

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	32
IRRIGACION Y MINAS	36
REMATES	36
CONCURSOS Y QUIEBRAS	38
TITULOS SUPLETORIOS	46
NOTIFICACIONES	49
SUCESORIOS	73
MENSURAS	79
AVISO LEY 11.867	88
AVISO LEY 19.550	89
CONCURSOS DE PERSONAL	97
LICITACIONES	99
FE DE ERRATAS (edicto)	104

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1003

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-06089207-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la promoción extraordinaria por “Acto Heroico” del Auxiliar –Personal Policial – GARRO MARTINEZ, SANTIAGO JONATHAN, y ascenso extraordinario “Post Mortem” del Auxiliar – Personal Policial – (F) PAVEZ GONZALEZ, CARLOS RAMÓN ORLANDO, en los términos de los artículos 199 inciso 1) y 2) 200, 201 y 202 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz del Preventivo Policial S/N, de fecha 21/09/2021, suscripto por la Of. Principal P.P. Muñoz Patricia, donde menciona que se instruye en Comisaría 8va. San Rafael, Causa N° 3849/21, Expte. N° P-95945/21, caratulado Av. Muerte, con intervención de la Unidad Fiscal Departamental de Instrucción N° 1, a cargo del Dr. Martín Lucero, donde resulta la muerte del ciudadano CRUZ ROBERTO ARMANDO. Seguidamente expone “que para fecha 21/09/2021, a las 04:50 horas, personal es desplazado a calle Suipacha 740, donde una mujer manifiesta que estaba con su ex pareja quien tendría una prohibición de acercamiento. Se desplaza el Móvil N° 3306 de Comisaría 8 va., conducido por el Auxiliar P.P PAVEZ GONZALEZ, CARLOS RAMÓN ORLANDO, a cargo del Auxiliar P.P GARRO MARTÍNEZ, SANTIAGO JONATHAN. Una vez en el lugar, el Auxiliar P.P. Pavez Gonzalez, se dispone a entrevistar a un masculino que se encontraba en un pasillo, cuando este sujeto comienza a efectuar disparos con arma de fuego hacía el personal policial, logrando herirlo, se repele la acción con disparos de su arma, hiriendo al ciudadano Cruz, que fallece en el lugar. Posteriormente se procede a trasladar al Hospital Schestakov de San Rafael, al efectivo herido Pavéz, quien es intervenido quirúrgicamente y quedando alojado en terapia intensiva...”;

Que en orden 05, se anexa certificación de servicios de ambos efectivos suscripta por el Subcomisario P.P Grain Pablo, quien certifica que el Auxiliar P.P. Garro el día del hecho se encontraba de turno de guardia, en servicio efectivo, cumpliendo funciones de retén y aporta concepto funcional “Muy Bueno”. En cuanto al Auxiliar P.P Pavez Gonzalez, se certifica que el día del hecho, se encontraba de turno de guardia, en servicio efectivo, cumpliendo funciones de chofer y aporta concepto funcional “Muy Bueno”;

Que en orden 16, obra Preventivo de fecha 21/10/2021, indicando que para fecha 20 de octubre del 2021 a las 22:15 horas, se produce el deceso del Auxiliar P.P. Pavez Gonzalez, CARLOS RAMÓN ORLANDO, en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Schestakov, según lo comunicado por el Dr. Olivera, M.P. N° 13952;

Que finalmente en orden 22, se incorpora Resolución N° 3216-S/2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, donde consta el reconocimiento a los efectivos, otorgándoles el premio Gobernador de la Provincia de Mendoza;

Que así, en orden 26 obra Visto Bueno de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde declarar la PROMOCION EXTRAORDINARIA por “ACTO HEROICO” al Auxiliar –Personal Policial – GARRO MARTINEZ, SANTIAGO JONATHAN y ASCENSO EXTRAORDINARIO “POST-MORTEM” al Auxiliar – Personal Policial – (F) PAVEZ GONZALEZ, CARLOS RAMÓN ORLANDO, para ser promovidos a la jerarquía próxima inmediata enmarcada en lo establecido en la Ley N° 6722 y modificatorias, desde el día del hecho acontecido en fecha 21/09/2021;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declarar "ACTO HEROICO" a la acción llevada a cabo por el AUXILIAR P.P. GARRO MARTÍNEZ, SANTIAGO JONATHAN, DNI N°40.071.906 y por el AUXILIAR P.P. (Fallecido) PAVEZ GONZÁLEZ, CARLOS RAMÓN ORLANDO, DNI N° 28.513.060, en el hecho ocurrido el día 21 de septiembre de 2021 en calle Suipacha 740 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza de conformidad al art. 200 de la Ley N° 6722.

Artículo 2º - Dispóngase el "Ascenso Extraordinario por Acto Heroico" de conformidad a lo establecido por los artículos 199 inciso 1), 200 y 202 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a la jerarquía inmediata superior del Auxiliar P.P. GARRO MARTÍNEZ, SANTIAGO JONATHAN, D.N.I. N° 40.071.906, C.U.I.L. N° 20-40071906-4, a partir del día 21/09/2021, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º - Tomar razón por Dirección de Capital Humano y Capacitación de lo resuelto precedentemente y arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar las partidas presupuestarias para proceder al Ascenso Extraordinario por Acto Heroico del Oficial Auxiliar P.P. GARRO MARTÍNEZ, SANTIAGO JONATHAN.

Artículo 4º - Promuévase "Post Mortem" de conformidad a lo establecido por los artículos 199 inciso 2), 200, 201 y 202 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a la jerarquía próxima inmediata superior de las Policías de la Provincia de Mendoza, al Auxiliar – Personal Policial – (F) PAVEZ GONZALEZ, CARLOS RAMÓN ORLANDO D.N.I. N° 28.513.060, C.U.I.L. N° 20-28513060-4, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
30/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 799

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-08365961-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición del "SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIT) PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA DEL GRAN MENDOZA Y MEDIA Y LARGA DISTANCIA PROVINCIAL Y TÓTEMES INFORMADORES DE TRANSPORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 93, consta Resolución SSP N° 187/2022 por la cual se ordena la realización del llamado

a licitación y se fijan las fechas de publicación y apertura de ofertas.

Que en Órdenes N° 104 y N° 105 obran las constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y certificado de publicación en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en Orden N° 99, consta solicitud de contratación del sistema COMPR.AR.

Que en Orden N° 101, obra documento de invitación a proveedores del sistema COMPR.AR.

Que en Órdenes N° 102 y N° 103, respectivamente, constan circulares N° 1 y N° 2.

Que en Orden N° 106, obra acta de apertura de ofertas de fecha 19 de enero de 2023 (sistema COMPR.AR).

Que en Órdenes N° 108/167, constan las ofertas presentadas por las empresas BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A., MYT IND S.A. y SISCADAT S.A.

Que en Orden N° 168, obra cuadro comparativo de ofertas del sistema COMPR.AR.

Que en Orden N° 171, constan solicitudes de aclaraciones y subsanaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas a las empresas oferentes y las respuestas a las mismas por parte de las empresas.

Que la existencia de fondos disponibles para la adquisición propuesta se acredita con los Volantes de imputación preventiva incorporados a Orden N° 181 por el monto de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veintiuno con 60/100 (\$37.588.521,60) (CGP-2023-01764171-GDEMZA-SSP) y a Orden N° 182 por el monto de Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Siete con 80/100 (\$111.425.377,80) (CGP-2023-01764190-GDEMZA-SSP), con visto bueno del Director de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos a Orden N° 186, e intervención de Contaduría General de la Provincia a Orden N° 190.

Que a Orden N° 205 obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 153 del Decreto Acuerdo N° 1000/2015.

Que en Orden N° 172, la Comisión de Evaluación de Ofertas realiza su dictamen de preadjudicación en el cual, luego de analizar las ofertas presentadas, concluye que corresponde declarar admisibles a todas las ofertas presentadas y procede a elaborar el orden de mérito correspondiente de acuerdo a las grillas de puntaje contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas y como conclusión, informa lo siguiente: "...Por lo antes expuesto esta Comisión de Evaluación de Ofertas sugiere la adjudicación del ITEMS 1 al oferente BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A., ITEMS 2 al oferente MyT IND S.A., ITEMS 3 al oferente MyT IND S.A. e ITEMS 4 al oferente SISCADAT S.A. ...".

Que la presente licitación se ha tramitado conforme a las exigencias dispuestas por los Artículos 139, 146, 149, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 8706; el Decreto Reglamentario N° 1000/2015 y la Ley N° 9003, y cuenta con dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas que, luego del análisis de la propuesta presentada, sugiere la adjudicación a los oferentes, la firma BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A.; MyT IND S.A. y SISCADAT S.A.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo normado en los Artículos 139, 146, 149, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 8706; Decreto Reglamentario N° 1000/2015, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárense admisibles las ofertas presentadas por la firma BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A., para el ITEM 1; por la firma MyT IND S.A., para los ITEMS 2 y 3, y por la firma SISCADAT S.A., para el ITEM 4.

Artículo 2º.- Rechácese la oferta presentada por la firma BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A. para los ITEMS 2 y 3, por orden de mérito.

Artículo 3º.- Adjudíquese a la firma BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A., el ITEM 1: "Servicio de Monitoreo de unidades de Transporte Público Urbano de Pasajeros", oferta básica Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450) por bus por mes, ascendiendo a la suma total de Pesos Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Noventa Mil (\$ 127.890.000,00) por mil cuatrocientas cincuenta (1450) unidades por treinta y seis (36) meses, conforme se detalla en Anexo adjunto.

Artículo 4º.- Adjudíquese a la firma MyT IND S.A., los siguientes ITEMS y conforme se detalla en Anexo adjunto:

- ITEM 2: "Adquisición de veinte (20) tótems informadores de Transporte Público", oferta básica por Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$1.297.042,50) por unidad, y Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$25.940.850,00) por el total de la oferta.
- ITEM 3: "Mantenimiento técnico de veinte (20) tótems informadores", oferta básica por Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Dos con Cuarenta Centavos (\$624.002,40) por mantenimiento de veinte (20) unidades por mes y por treinta y seis (36) meses, totalizando la suma de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$22.464.086,40).

Artículo 5º.- Adjudíquese a la firma SISCADAT S.A., el ITEM 4: "Provisión de ciento cuarenta (140) boleteras electrónicas para cobro de pasaje...", oferta básica por la suma de Dólares Estadounidenses Tres Mil Doscientos Veintiséis con Cuarenta y Cuatro Centavos (USD 3.226,44), equivalente a Pesos Seiscientos Diez Mil Seiscientos Tres con Setenta y Siete Centavos (\$ 610.603,77), por validadora, y la suma de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Uno con Sesenta Centavos (USD 451.701,60), equivalente a Pesos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con Ochenta Centavos (\$ 85.484.527,80), por el total de la oferta por ciento cuarenta (140) validadoras. Conforme se detalla en Anexo adjunto (Dólar Tipo de Cambio de referencia Banco Nación Argentina, al día 17/01/2023 de Pesos Ciento Ochenta y Nueve con Veinticinco Centavos \$189,25), según oferta presentada.

Artículo 6º.- El gasto autorizado por la presente norma legal será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, Institución: 1-26-02; U.G.C.: 699977-51101-000 y Unidad de Gestión de Consumo: 699995 y 699977-41301-000 /699995.

Artículo 7º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros.

Artículo 9º.- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a imputar, liquidar y abonar las

diferencias de cambio en la cotización del dólar estadounidense a la fecha del efectivo pago.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 307

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04646789--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.878,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 362

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04610602--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002, 2003, 2009, 2011, 2012 y 2014;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Arts. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.490,50), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 368

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04610342--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra listado de facturas emitidas por Sistema SIDICO y que en orden 04 se adjunta certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002, 2008, 2009 y 2011;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 419,50), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 380

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04611952--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002, 2009, 2011, 2012 Y 2014;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Arts. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.878,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 406

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04635146--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE MENDOZA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Arts. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE MENDOZA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 782,75), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 519

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04347290--GDEMZA-ASGUAYMALLÉN#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 02 expediente de referencia obra factura y comprobante por prestación de servicios realizada por el mencionado nosocomio, en el año 2013;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Área Sanitaria Guaymallén ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias agregadas en el expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, al Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 550

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04644164--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE ÁRBITROS DEPORTIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE ÁRBITROS DEPORTIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69,75), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 813

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03881314-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1769/22, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. MARIA MARTINA BONADE TORO, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 92 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 97 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Lic. María Martina Bonadé Toro.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1769/22 y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. MARIA MARTINA BONADE TORO, D.N.I. N° 41.084.848, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99123 41305 000

U.G.GASTO: S96475

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 825

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01029349-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 1017/20-MSDSyD, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. ROSANA VERONICA TUMBARELLO, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 143 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 148 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Sra. Rosana Verónica Tumbarello.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 1017/20-MSDSyD y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. ROSANA VERONICA TUMBARELLO, D.N.I. N° 24.460.524 con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 41305 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 830

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-00504083-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 94/05-MS, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. MARTHA MIRTA ALDECO, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 117 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 122 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Sra. Martha Mirta Aldeco.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución Nº 94/05-MS y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. MARTHA MIRTA ALDECO, D.N.I. Nº 12.904.930 con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 41305 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 998

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01835777-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obra la renuncia de la agente MARIA DEL VALLE GUIRALDEZ, con funciones en la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente MARIA DEL VALLE GUIRALDEZ, C.U.I.L. Nº 27-18388287-8, a partir del 01 de abril de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, con el fin de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

Que en orden 2 -págs. 4/7- obra copia de Dictamen de la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, donde se concluye que la agente Maria del Valle Guiraldez, presenta una incapacidad laboral del 66%, reuniendo las condiciones exigidas en el Art. 48 inc. a) de la Ley Nacional Nº 24.241 para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, lo informado por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores y por la

Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de abril de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48, inc. a) de la Ley Nacional N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

Clase 009 – Cód. 15-1-02-02

Da. MARIA DEL VALLE GUIRALDEZ, clase 1967, D.N.I. N° 18388287, C.U.I.L. N° 27-18388287-8.

Artículo 2°- Establézcase que la agente Da. MARIA DEL VALLE GUIRALDEZ, C.U.I.L. N° 27-18388287-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutua de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la agente Da. MARIA DEL VALLE GUIRALDEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
30/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1004

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02543087-GDEMZA--DRRHH#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en la Zona Sur y Junta Médica Zona Norte, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional; Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 1032

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03021213--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y Hospital "Dr. Humberto J. Notti", de la Zona Norte, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5°- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

KOLTOV S.A.S. - Comuníquese la constitución de KOLTOV S.A.S., por instrumento privado, de fecha 16 de Mayo de 2023 conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: JOEL GABRIEL CASTELLAZZO, DNI 46.398.459, CUIT 20-46398459-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/2005, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Las Barrancas 157, B° Furlotti, Maipú (CP: 5515), Mendoza 2) Denominación: KOLTOV S.A.S. 3) Domicilio: Calle Las Barrancas 157, B° Furlotti, Maipú, Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compraventa, representación, permuta, distribución, producción, intercambio, fabricación, armado, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de productos de óptica, anteojos, cristales, marcos y cualquier otro artículo vinculado con las actividades de óptica y similares, como así también prestar servicios de asesoramiento técnico, mantenimiento, reparación, alquiler de maquinarias, herramientas y artefactos relacionados con las mencionadas actividades. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: cincuenta (50) años. 6) Capital: El Capital Social es de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), representando por la cantidad de 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. El accionista suscribe el 100 por cien del capital social de la siguiente forma: JOEL GABRIEL CASTELLAZZO, cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de Galicia y Buenos Aires SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los

administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa ADMINISTRADOR TITULAR (Presidente) a JOEL GABRIEL CASTELLAZZO, DNI 46.398.459 y como Director Suplente a MARCOS GABRIEL CASTELLAZZO DNI. N° 24.530.986, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Las Barrancas 157, Barrio Furlotti, Maipú, Provincia de Mendoza. 8) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Contadoras Públicas Vanesa Eliana Ferrer, DNI 29.267.501 y Gabriela Minu Moreno, DNI 29.267.598; y a Romina Andrea Pietrobon DNI 37.487.024, con domicilio en calle Bolivia 3036, Capital, Mendoza, para que realicen todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener la conformación del estatuto social y la inscripción de la sociedad en el Registro Público, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones del presente estatuto; asimismo está facultado para efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7407771 Importe: \$ 3280
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. – U.T., Comunica la constitución de una Unión Transitoria de acuerdo a las siguientes previsiones: 1°) Participantes: A) Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), con domicilio legal en calle Lateral Este Acceso Sur N°7567, Distrito Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, estatuto: inscripto el 14 de Abril de 1983 a fs. 1, Legajo N°966, bajo el N°8313, Fs. 269 T° 22°A de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza. Representante: José Alberto Bevaqua, DNI N° 10.272.368, apoderado. B) José Cartellone Construcciones Civiles S.A., con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N°4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, estatuto inscripto en el Registro Público de Sociedades Anónimas, bajo el número 244, foja 56, tomo 14 A, y en el Registro Público de Comercio bajo el número 9994 a fojas 94 del tomo 19 con fecha 05/08/1960. Representante: Arturo Daniel Manzur, DNI N° 20.932.207, apoderado. 2°) Constitución: 26 de Abril de 2023. 3°) Denominación: "JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. Unión Transitoria". 4°) Domicilio Especial: Av. Emilio Civit N°484, Piso 5°, Torre Emilia, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto: Ejecutar el proyecto: Licitación pública N°02/23 – expte. 1111 – PEAS-00 "Ampliación establecimiento

potabilizador Alto Godoy – Ciudad- Mendoza, convocada por Aguas y Saneamientos Mendoza S.A. (AYSAM – Aguas Mendocinas). 6°) Plazo de Duración: El acuerdo rige a partir de su suscripción por las partes y hasta que ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos: 1) Que se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía dispuesto en el contrato. En este supuesto, la duración de la UT se extenderá hasta dos (2) años más luego de cumplidas las obligaciones emergentes de la LICITACIÓN y el CONTRATO. 2) Que haya transcurrido un (1) año y no hayan podido firmar el CONTRATO y las PARTES no lo renueven por escrito con anterioridad a su vencimiento. 3) Que las partes no hayan sido adjudicadas a la Obra. 4) Que la licitación quede desierta. 7°) Monto del fondo común operativo: Pesos cien mil (\$100.000) que será integrado por cada parte en la proporción que cada una tenga. Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. 50% / José Cartellone Construcciones Civiles S.A. S.A. 50% 8°) Representante legal: Arturo Daniel Manzur, DNI N° 20.932.207, con domicilio especial en Av. Emilio Civit N° 484, Piso 5°, Torre Emilia, Ciudad, Provincia de Mendoza 9°) Obligaciones frente al comitente y frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad principal, conjunta, solidaria e ilimitada frente al comitente, respecto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes o derivadas del contrato para la ejecución del proyecto. Frente a los demás terceros, las partes asumen responsabilidad simplemente mancomunada.

Boleto N°: ATM_7404272 Importe: \$ 1160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha 16/05/2023 1.- El socio: a) RECCHIA RENZO, de 38 años de edad, soltero, argentino, Lic. en Administración de empresas, con domicilio en, calle Emilio Jofre N° 173, Ciudad de Mendoza, Provincia De Mendoza, DNI N° 31.564.908, CUIT N° 20-31564908-1; b) El socio OLIVA MARTIN EXEQUIEL de 35 años de edad, soltero, argentino de prof. Ingeniero Industrial, domiciliado en Perito Moreno N° 628, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia De Mendoza con DNI 34.257.422, CUIT 20-34257422-0; 2.- Denominación: **"LOGÍSTICA FUSIÓN S.A.S."**. 3.- Domicilio social:- calle Terrada N° 486, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias de comercio y manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administración social: Administrador titular: Oliva Martín Exequiel con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Recchia Renzo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7409557 Importe: \$ 920
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AGROESTANCIA S.A. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones por instrumento público de fecha 22 de Mayo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: 1) HECTOR OMAR CASTILLO, DNI: 28.086.455, CUIT: 20-20086455-3, Argentino, comerciante, con fecha de nacimiento 10

de junio de 1980, casado, con domicilio en manzana J, casa 10, barrio Güemes, distrito Fray Luis Beltran, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, 2) ROCÍO VERONICA CASTILLO D.N.I. 30.312.100, C.U.I.T. 27-30312100-0, Argentina, comerciante, con fecha de nacimiento 13 de noviembre de 1983, casada, con domicilio en manzana J, casa 10, barrio Güemes, distrito Fray Luis Beltran, departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento público de fecha 22 de Mayo de 2023. 3º) Denominación: AGROESTANCIA S.A. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, ensamble o montaje, transformación de insumos, materias primas, productos, subproductos, o sus derivados ya sean de origen alimenticio o no, artículos, útiles, bienes muebles, y mercaderías de todo tipo o especie del país o del extranjero; Faenamiento de animales y abasto de carne. B) COMERCIALES: Mediante compra-venta, reventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución de insumos, materias primas, productos, subproductos o sus derivados artículos, útiles bienes muebles y mercaderías de todo tipo o especie del país o del extranjero. C) DE MANDATOS: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, la gestión de negocios ajenos, inscripción, representación y explotación de patentes de invención y marcas de fábrica, licencias, diseños y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, preparación y realización de estudios técnicos y de consultoría D) EXPORTACION – IMPORTACION Y FINANCIACION: De toda clase de mercaderías, insumos, bienes muebles, útiles, materias primas, productos del país o del extranjero. E) AGROPECUARIAS: Explotación de productos permanentes y estacionarios, incluyendo entre ellos a la viticultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, porcinos, caballos, avícolas y caprinos de raza o mestizos o criollos y cualquier tipo de animal, también en lo referente a la compra, venta y arrendamiento o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros pudiendo realizar estas mismas operaciones con más la de comisión, consignación, permuta y depósito sobre frutos y productos de estas explotaciones rurales. F) DE SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, por sí y/o por intermedio de terceras personas sean públicas o privadas y/o personal propio o sub-contratado, que se encuentren en relación directa o indirecta con las actividades industriales, comerciales, de exportación, de importación, de financiación y de mandatos a que se refiere el presente artículo. G) PUBLICITARIOS: Mediante la contratación y/o comercialización de espacios publicitarios, por sí o asociadas a terceros 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), representado por CIENTO MIL (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Hector Omar Castillo suscribe la cantidad de noventa y cinco mil (95.000) acciones representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), b) la socia Rocio Veronica Castillo suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones representativas del cinco por ciento (5%) del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%). 8º) Órgano de Administración: Se designa como Director Titular al señor Hector Omar Castillo, DNI: 28.086.455, CUIT: 20-20086455-3, argentino, comerciante, con fecha de nacimiento 10 de junio de 1980, casado, con domicilio en manzana J, casa 10, barrio Güemes, distrito Fray Luis Beltran, departamento Maipú, Provincia de Mendoza quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y como Director Suplente a la señora Rocio Veronica Castillo D.N.I. 30.312.100, C.U.I.T. 27-30312100-0, Argentina, comerciante, con fecha de nacimiento 13 de noviembre de 1983, casada, con domicilio en manzana J, casa 10, barrio Güemes, distrito Fray Luis Beltran, departamento Maipú, Provincia de Mendoza quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Director Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7409773 Importe: \$ 2000
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"COOLMED SAS " Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socio: POZZI, Andres, DNI N° 27.035.122, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27035122-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/11/1978, profesión: Ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Terruño Manzana "LL" casa 07, San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 23/05/2023 3) Denominación: COOLMED S.A.S 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Perito Moreno nº11137, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle POZZI, Andres, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: POZZI, ANDRES, DNI N° 27.035.122, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27035122-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/11/1978, con domicilio real en Barrio Terruño Manzana "LL" casa 07, San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, y Administrador suplente a: POZZI, CAROLINA, DNI N° 24.254.796, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24254796-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 14/12/1974, con domicilio real en calle Zanetti y Carril Viejo s/n, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura 10º) Prescinde del órgano de fiscalización. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7410225 Importe: \$ 1080
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **"INTERNATIONAL QUALITY DESTINATION SERVICES S.A.S.":** Escritura Pública 12 de Mayo de 2023. 1.- Pablo Fernando GENTILE, nacido el día 12 de Octubre de 1975, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias, argentino, de profesión empresario, domicilio en calle Belgrano número 1454, planta baja, departamento 7, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico pfernando.gentile@gmail.com Documento Nacional de Identidad número 24.797.580, C.U.I.T. 20-24797580-3. 2.- Silvia Natalia BAIGORRIA, nacido el día 09 de Noviembre de 1.975, de 47 años de edad, casada en primeras nupcias, argentina, de profesión Organizadora de eventos (empresaria), domicilio en calle Belgrano número 1454, planta baja, departamento 7, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico natalia.baigorria@icloud.com Documento Nacional de Identidad número 25.019.021, C.U.I.T./L.: 27-25019021-8. **"INTERNATIONAL QUALITY DESTINATION SERVICES S.A.S."** 3.-Sede Social: en calle Belgrano número 1454, planta baja, departamento 7, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, industrialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, eventos corporativos y familiares; b); Inversoras, financieras y fideicomisos; (c) Inmobiliarias y constructoras; d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud; (i) Transporte; (j) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (k) Culturales y educativas. 5.- Plazo de Duración 99 años. 6.- Capital de \$200.000,00, representado por DOSCIENTOS MIL (200.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, CON DERECHO A UN VOTO POR ACCION, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Juan Carlos BAIGORRIA, con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: Pablo Fernando GENTILE, con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7418450 Importe: \$ 880
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PITUKEN S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 31 del 11/05/2023, - 2) Accionistas: ROLANDO ADRIAN MESA Argentino, D.N.I. 20.551.516, nacido el 19/10/1968, casado en primeras nupcias, Medico, domiciliado en Barrio Ruca Oliva, Boedo 2318, Lote 31 Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. El Sr GERMAN IGNACIO MONTENEGRO Argentino D.N.I. 32.117.238, nacido el 30/12/1985, Divorciado, Medico, domiciliado en calle Ramponi 6328 Capilla del Rosario distrito Guaymallen, provincia de Mendoza 3) Denominación: << PITUKEN S.A. >>. 4) Domicilio: en calle 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Prestación de servicios relacionado con la salud, Industrial y comercial y Licitaciones - 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente German Ignacio Montenegro y Director Suplente Rolando Adrián Mesa. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7420136 Importe: \$ 440
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARIO MANANTIALES - Comunicase la constitución de una asociación civil, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Comparecen: Mariela Soledad Albornoz, DNI 23.712.084, Fecha Nacimiento 04/01/1974, 49 años, argentina, profesión: ama de casa, estado civil casada, domicilio: Barrio Leonangelli Manzana 1 Casa 9, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Sebastian Alejandro Ascanio, DNI 25.354.965, fecha nacimiento 29-12-1976, 46 Años, argentino, profesión: comerciante, estado civil: casado, domicilio: Italia 3872 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Carlos Marcelo Fernandez, DNI 21.933.858, fecha nacimiento 19/12/1970, 52 años, argentino, profesión: comerciante, estado civil: casado, domicilio: 2 de Mayo Barrio Qunta Esencia 2 Manzana E, Casa 11, Los Corralitos, Guaymallén; Mendoza, Luis Orlando Carabajal, DNI 17.781.051, fecha de nacimiento 07/06/1966, 56 años, argentino, profesión: empleado, estado civil: casado, domicilio: Victoria 633, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Claudia Cecilia Caron, DNI 29.158.433, fecha nacimiento 30/10/1981, 41 años, argentina, profesión: empleada, estado civil: soltera, domicilio: Montes de Oca B-20, Barrio El Solar, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza; Jorge Raúl Castillo, DNI 26.507.207, fecha nacimiento 22/04/1978, 45 años, argentina, profesión: transportista, estado civil: casado, domicilio: Azcuénaga 2261, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; Paola Cecilia Espinosa, DNI 27.362.371, fecha nacimiento 19/09/1979, 43 años, argentina, profesión: docente, estado civil: casada, domicilio: Severo del Castillo 6370, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Nuria Elizabeth Ferreira, DNI 27.785.755, fecha nacimiento 25/01/1980, 43 años, argentina, profesión: ama de casa, estado civil: casada, domicilio: Puebla y Cumbres Andinas Manzana E, Casa 1, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Lucas Javier

Ferreira, DNI 26.296.662, fecha nacimiento 31/01/1978, 45 años, argentina, profesión: empleado, estado civil: casado, domicilio: Barrio Atur Manzana A, Lote 15, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Javier Andrés Mayol, DNI 26.389.193, fecha nacimiento 29/07/1978, 44 años, argentino, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domicilio: Isgro Fracción 7, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Pablo Mayol, DNI 8.141.828, fecha nacimiento 22/12/1944, 78 años, argentino, profesión: jubilado, estado civil: viudo, domicilio: Severo del Castillo 6370, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Claudia Malvina Montaña, DNI 29.225.364, fecha nacimiento 04/04/1982, 41 años, argentina, profesión: empleada, estado civil: soltera, domicilio: Costa de Araujo 11040, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza; Daniel Andrés Ochi, DNI 25.782.781, fecha nacimiento 09/04/1977, 46 años, argentino, profesión: empleado, estado civil: casado, domicilio: Valle Fertil 1399, Godoy Cruz, Mendoza; Gustavo Francisco Ortiz, DNI 29.538.919, fecha nacimiento 31/05/1982, 40 años, argentino, profesión: empleado, estado civil: casado, domicilio: Infanta Isabel 10816, Lote 1, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Hugo Sebastian Peralta Robledo, DNI 25.167.856, fecha nacimiento 14/04/1976, 47 años, argentino, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, domicilio: Lemos 11146, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Gabriela Paola Talquenza, DNI 27.300.558, fecha nacimiento 20/03/1979, 44 años, argentina, profesión: docente, estado civil: casada, domicilio: Godoy Cruz 1033, Maipú, Mendoza; Cesar Fernando Vazquez, DNI 33.629.882, fecha nacimiento 28/07/1988, 35 años, argentino, profesión: chofer, estado civil: soltero, domicilio: 1º Barrio San Vicente Manzana B, casa 8, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Juan Valentín Vasquez, DNI 23.707.801, fecha nacimiento 16/12/1973, 49 años, argentino, profesión: chofer, estado civil: divorciado, domicilio: Callejón Salcedo 10118, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; Javier Francisco Suriani, DNI 23.799.211, fecha nacimiento 31/01/1974, 49 años, argentino, profesión: empleado, estado civil: divorciado, domicilio: Aragón 5834, Guaymallén, Mendoza y Juan Antonio Robles, DNI 27.931.002, fecha de nacimiento 25/02/1980, 43 años, argentino, profesión: comerciante, estado civil: casado, domicilio: San Martín 4517, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 09/05/2023. 3º) Denominación: ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO MANANTIALES 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Severo del Castillo 6370, Guaymallén, Mendoza. 5º) Finalidades: a) Desarrollar todas las acciones necesarias para administrar la Gestión, Conservación y Mantenimiento del Barrio MANANTIALES, b) Ejecutar por administración, por medio de contrato con terceros, mediante adquisición directa o a través de concurso las obras, bienes y/o trabajos necesarios para la conservación, ampliación o mejoramiento del barrio, c) Asegurar la servidumbre real de tránsito forzosa, gratuita y perpetua a favor de los asociados propietarios de las parcelas de dominio y uso exclusivo; y servidumbre personal a favor de los no propietarios, d) Asegurar la servidumbre real de uso, forzosa, gratuita y perpetua de las áreas verdes a favor de los propietarios y uso exclusivo, y servidumbre personal a favor de los no propietarios (familiares, obreros, empleados, visitantes, etc.), e) Asegurar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones de la Asamblea y de Comisión Directiva, que se aprueben en el futuro., f) El presente Estatuto mantendrá la vigencia de los Reglamentos oportunamente aprobados. 6º) Órgano de administración: Presidente: Javier Francisco Suriani; Secretaria: Mariela Soledad Alborno, Tesorero: Luis Orlando Carabajal, Vocal: Carlos Marcelo Fernandez quienes ejercerán sus cargos por el término de 2 ejercicios. 7º) Representación legal: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 8º) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7420272 Importe: \$ 1960
30/05/2023 (1 Pub.)

TOMYLUNA S.R.L.: Se comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Miguel Ángel Tortosa, argentino, DNI 34.012.156, CUIT 20-34012156-3, nacido el 7 de agosto de 1983, de 39 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Alejandra Rocío Lucero, argentina, DNI 34.460.867, domiciliado en Manzana C, Casa 24 del Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Mendoza y VÍCTOR HUMBERTO MIGUEL, argentino, DNI 25.254.066, CUIT 20-25254066-1, nacido el 29 de abril de 1976, de 47 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Daniela Beatriz García, argentina, DNI 26.245.341, domiciliado en calle Pedro J. Godoy 1580, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Acto Constitutivo contrato privado de fecha 09 de mayo de 2023. 3) Denominación TOMYLUNA Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal calle Garibaldi 93 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República

Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La explotación comercial del negocio de cafetería y panchería, sándwiches, hamburguesas, papas fritas y bebidas con o sin alcohol, ya sea por cuenta propia, por franquicia, comisión o consignaciones, tanto en forma directa al cliente, y/o catering, y/o delivery y/o internet. b) Compraventa, permuta o alquiler de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con la explotación antes mencionada y su importación y/o exportación. c) Inmobiliario: mediante la adquisición, venta o alquiler de inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. d) Licitaciones: mediante la intervención en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de bienes especificados en el objeto social. e) Automotores: Compra, venta, permuta o alquiler de vehículos necesarios o convenientes para el traslado de mercaderías o personas para el cumplimiento de los negocios sociales. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del capital social: pesos un millón, dividido en 1.000 cuotas de pesos mil valor nominal cada una. Suscripción e integración del capital por los socios: Miguel Ángel Tortosa suscribe e integra 500 cuotas de \$1000 cada una que asciende a la suma de \$500.000 que representa el 50% de capital y Víctor Humberto Miguel suscribe e integra 500 cuotas de \$1000 cada una que asciende a la suma de \$500.000 que representa el 50% de capital.- 8) Órgano de Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Gerente Miguel Ángel Tortosa, argentino, DNI 34.012.156, CUIT 20-34012156-3, nacido el 7 de agosto de 1983, de 39 años de edad, comerciante, casado, con domicilio real, legal, fiscal y especial en Manzana C, Casa 24 del Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Mendoza. 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Organización de la representación legal a cargo del gerente. 12) Fecha de cierre de ejercicio social 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7407992-1 Importe: \$ 2720
29-30/05/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CIVIL ELUYGM PSCPS LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 14
FECHA:: 16 de junio de 2023 HORA: 18:00 hs. LUGAR: Derqui y Mármol, Barrio Laprida, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1- Aprobar la Constitución de la Asamblea. 2- Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea. 3- Elección de 2 (dos) asambleístas para sucribir el Acta. 4- Lectura y Aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico 14 (catorce)

Boleto N°: ATM_7408375 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados GIMNASIA FELIZ**. Legajo 2206, convoca, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 16 de junio de 2023, sito en Calle Salta 2332, Ciudad. Provincia de Mendoza a las 14:00 horas en primera convocatoria y 15: 00 en segunda convocatoria. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado del Flujo de Efectivo. Cuadro y Anexos. Inventario. Padrón de Socios. Informe de revisores de Cuentas e Informe de Auditoría Correspondiente a los Ejercicios Económicos Cerrados al 31 de ENERO de 2023.

Boleto N°: ATM_7406055 Importe: \$ 320
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Mutual Nuevo Rumbo** llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del 2023 a las 20:30 hs. en la sede social de la entidad, sito en calle Cristóbal Colon 380 del Departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) asociados para firmar en conjunto con Presidente y Secretario. 2- Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General, Inventario, Gastos y Recursos e informe de junta fiscalizadora del ejercicio finalizado día 30 de Noviembre del 2022. 3- Autorización a la Comisión Directiva a suscribir convenios, contratos, transferencias, fideicomisos con garantías hipotecarias, poderes especiales y cualquier otro instrumento público y o privado. 4- Consideración del aumento del 50% en la cuota social. 5- Consideración de reajuste de retribución al Órgano Directivo

Boleto N°: ATM_7408393 Importe: \$ 320
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL LOS PORTALES DEL QUINTO SAN VICENTE ASOCIACIÓN CIVIL**, Legajo 9526, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 17 DE JUNIO DE 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° San Vicente V Mnza B Casa 1, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de NOVIEMBRE 2022.

Boleto N°: ATM_7410306 Importe: \$ 400
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE EX FERROVIARIOS GRAL. BELGRANO. Convoca a Asamblea en los términos de la Resolución 4339/2022 DPJ Mendoza, para el día 10 de junio de 2023 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente orden del día: a) elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; b) Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a esta Resolución; c) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; d) elección de miembros de órganos de dirección y de fiscalización.

Boleto N°: ATM_7423373 Importe: \$ 280
30/05/2023 (1 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de junio de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades. Reserva Legal.; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Consideración de la constitución de la hipoteca firmada por el Sr. Presidente para préstamo solicitado por Tuareg S.A., Fulten S.A. e Imágenes Radiológicas S.A al Fondo para la Transformación y Crecimiento; 6) Consideración de la reorganización

de títulos accionarios, cancelación y emisión de nuevos títulos; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7409836 Importe: \$ 4600
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de junio de 2023, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7410007 Importe: \$ 4200
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de julio de 2023, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7410023 Importe: \$ 2600
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

EI FORASTERO S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2.023 a las 20 horas, en la sede social a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente controle, apruebe y suscriba la correspondiente acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación completa según art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 (t.o.), correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de julio de 2.012, 31 de julio de 2.013, 31 de julio de 2.014, 31 de julio de 2.015, 31 de julio de 2.016, 31 de julio de 2.017, 31 de julio de 2.018, 31 de julio de 2.019, 31 de julio de 2.020, 31 de julio de 2.021 y 31 de julio de 2.022; 3) Remuneración de directores; 4) Destino de las ganancias líquidas y realizadas; 5) Elección de Directores

Boleto N°: ATM_7405667 Importe: \$ 1800
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

WHT S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 2023 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15º del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º) Designación de las personas que firmaran el Acta; 2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3º) Consideración de los resultados del Ejercicio 2022 y de la propuesta del Directorio sobre la aplicación de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2022; 4º) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2022 y hasta la celebración de la Asamblea; 5º) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2022; 6º) Elección de cinco (5) directores titulares, tres (3) por las acciones Clase A y dos (2) por las acciones Clase "B" y tres (3) directores suplentes, dos (2) por las acciones Clase "A" y uno (1) por las acciones Clase "B"; en todos los casos hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2025; 7º) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2023 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A", 8º) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2023 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 07 de junio de 2023 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7406086 Importe: \$ 5200
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 14 de junio de 2023 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022; 4-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5- Renovación de autoridades; 6- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de

Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7406264 Importe: \$ 2000
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 18 de mayo de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 2023 a las diez horas (10:00 hs.), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Tratamiento de la renuncia de los miembros del Directorio y Síndica titulares. Tercero: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda por el término de dos años. Cuarto: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de junio de 2023 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7406063 Importe: \$ 3000
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

La Petrona S.A. Convoca en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de junio de 2023, a las 13 horas, en el domicilio de calle San Martín 122 Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de número e integrantes del Directorio, titulares y suplentes. 2º) Autorización de enajenación de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Nélide Gubiotti Presidente.

Boleto N°: ATM_7403744 Importe: \$ 1400
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2023-03790285-GDEMZA-DGIRR, FINCAS DEL INCA SA, perforará 200 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Prov. 14 Nro 4168- Barrancas- Maipú. NC 0799000300274540

Boleto N°: ATM_7418308 Importe: \$ 160
30-31/05/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-03665526-GDEMZA-DGIRR, GALDAME MARTIRIO, FERRER MIRIAM BIBIANA y FERRER VERÓNICA ISABEL, perforarán pozo reemplazo al 15/074 en su propiedad de callejón Público S/N° con salida a Calle Paso de los Andes, Distrito Villa Seca, Tunuyán. Profundidad 140 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0800-669588. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7410020 Importe: \$ 240
29-30/05/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, matr. 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, en Autos N° 29252/21, caratulados "CALVO GEORGINA MELIN C/ FERNANDO EMANUEL FERNANDEZ P/ EJECUCION DE ALIMENTOS.", REMATA DIA MARTES 13/06/2023 a la hora 8:30 hs en calle Intendente Morales 155 General Alvear Mendoza, con base, en \$50.000 a VIVA VOZ y al mejor postor, el rodado Dominio FYR-063; Marca Fiat, Tipo Sedan 3 puertas; modelo UNO FIRE 1242MPY 8V año 2006; motor marca Fiat N° 178E80116749769; chasis marca Fiat N° 9BD15807664812742, parabrisa trizado, relojes sin funcionar, estereo en malas condiciones funcionando, tapizado de asientos en regular estado, butaca conductor tapizado roto, un parlante en el baul, baul sin manija, mica trasera rota, vidrios polarizados en general, cubiertas en regular estado, espejo de acompañante con raspon, detalles de chapa y pintura en general. No posee cubierta de auxilio, dificultades en la puerta para abrir. En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, el 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal correspondiendo el pago del saldo de precio al momento de aprobar la subasta. Hagase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. (Art 268 del CPCCT)- Publíquese edicto por Tres (03) Días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- EXHIBICION DEL BIEN A SUBASTAR: En Calle Centenario (K) 420 de Colonia Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, desde una semana antes de la fecha de subasta hasta el día anterior de lunes a viernes de 10:00 AM a 12:00 AM horas o comunicarse con la Martillera Sra Montivero Andrea Patricia, celular 2625631439.- GRAVAMENES: 1°) EMBARGO: Autos N° 29252/21, CARATULADOS: "CALVO GEORGINA MELIN C/ FERNANDO EMANUEL FERNANDEZ P/ EJECUCION DE ALIMENTOS".- JUZGADO DE FAMILIA DE GENERAL ALVEAR MENDOZA., fecha de inscripción 18/08/2021, Monto \$ 73.500.- DEUDAS : Direccion Gral De Rentas: Al día 18/05/2023 NO POSEE,- Informes Secretaria del Juzgado a cargo de la Dra. ANDREA. F. GONZALEZ o en el domicilio de la Martillera Avenida Libertador Sur N° 312 de General Alvear, Mendoza.- Celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_7409017 Importe: \$ 2520
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio legal en calle Alpatocal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 06/06/2023 a las 10 hs y finalizando el 08/06/2023 a partir de las 11 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT ARGO DRIVE 1.3 SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2020 DOMINIO AE 172 HC CON BASE DE \$1.200.000 POST. MIN \$20.000.- 2) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2018 DOMINIO AD 196 HI CON BASE DE \$1.800.000 CON POST. MIN \$20.000.-, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación.. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 1.000 diarios) Exhibición 05 de JUNIO DE 2023 de 15 a 18 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz. GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7409616 Importe: \$ 3840
24-30/05 01-05/06/2023 (4 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA Secretaría Única, Autos N O 37494 caratulados Nuestra Pampa S.A c/ Chosco Araya Andrea Elizabeth p/Ej. Hip. "Rematará día Dos de Junio próximo a las 9: 30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Tropero Sosa 289, Guaymallén, Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 29,55 mts2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N O 400011393, Padrón Territorial 04-29474-0,NC 04-07-02-0038-000016-0000-2, Padrón Municipal N 39802, Aysam 059-3122124-000-3 Gravámenes: Hipoteca U\$S 43.000 a favor de la actora. Embargo U\$S 63.000 en autos de fecha 16/02/23.DEUDAS: \$ ATM \$ 73593,13, AYSAM \$1.091, Municipalidad de Guaymallén \$ 148.443,37, actualizable al momento del pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación tres dormitorios, dos baños, cocina, living, garaje techado, resto patio, habitada por la demandada y familia -AVALUO FISCAL: \$ 1.664.638 .BASE DE LA SUBASTA: \$ 14.700.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 1/06/23 de 09 hs a 11 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7381367 Importe: \$ 4000
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA Secretaría Única, Autos N° 35669 ASOCIACION DE PROPIETARIOS BERMEJO PIAZZOLA C/ URBANOWICKZ VERONICA LAURA P/EJ EXPENSAS". Rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO A LAS 10:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandada, que se ubica en calle Mathus Hoyos 4200 (Barrio La Toscana Lote 11 Mzna E) El sauce Guaymallen Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 241,50 mts 2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 352849/4, Padrón Territorial 04-92101-1, Padrón Municipal 98923 Aysam 059-325365-000-4.NC 04-13-04-0009-000017-0000-1. AVALUO FISCAL \$39.582. Gravámenes: Embargo \$ 120.000 en autos de fecha 5/4/22.DEUDAS: \$ ATM \$1.100, AYSAN \$ 27.765, Municipalidad de Guaymallen \$ 111.250, Expensas: \$ 399.300 actualizable al momento del pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa terreno baldío (barrio cerrado con seguridad en el ingreso del mismo) BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores ,en caso de no haber oferentes por la base sin base En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta.. Queda prohibida la compra en comisión.Exhibicion 06/6 de 10 hs a 12 hs.Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535

Boleto N°: ATM_7386185 Importe: \$ 3600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77/87 autos N° 13-07178027-3 caratulados: "NARVAEZ JUAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto

lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JUAN ALEJANDRO NARVAEZ, DNI 21.371.804, CUIL 20-21371804-6 con domicilio en Mathus Hoyos 1287, Manzana Q- Casa 9, Barrio 1º de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. QUIROZ ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26116 Importe: \$ 6800
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13- 07210930-3 (011902-4359134) caratulados: "PERALTA MANUEL NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PERALTA, MANUEL NICOLAS; D.N.I. N°26.681.480; C.U.I.L. N° 20-26681480-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 12/04/23; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/08/2023. 7) Establecer el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. FDO.: DRA.: GLORIA E. CORTEZ. JUEZ. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes

Boleto N°: ATM_7418336 Importe: \$ 2000
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-03883725-1 caratulados: "VEDIA QUINTEROS LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEDIA QUINTEROS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 23.531.960. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 149 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 19 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com; y domicilio legal en calle Montevideo N.º 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26115 Importe: \$ 6000
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07198911-3 (011903-1022149) caratulados “SANTANDER PAOLO EZEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 03/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SANTANDER PAOLO EZEQUIEL, DNI 33.275.022, CUIL 20-33275022-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/03/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7409107 Importe: \$ 2400
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Sosa. En autos CUIJ: 13-06858744-6 (011901-1253995) caratulados “BLANCH RIOS JONATHAN DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber: con fecha 25/04/2022 se presentó el concurso de BLANCH RIOS, JONATHAN DANIEL, D.N.I.

Nº34.063.270; C.U.I.T. Nº 20-34063270-3; fecha de apertura: 23/05/22. Reprogramación: 10/05/23. Los posibles acreedores tienen hasta el 18/08/2023 para presentar verificaciones a Sindicatura (art. 14: 3 LCQ) y hasta el 04/09/23 para presentar impugnaciones. Síndico contador Alejandro Roberto Garbuio, domicilio legal: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12. Teléfonos: 4984489- 261659953. Correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 08 a 10 (Acordada 08/07/2019. Excmá Primera Cámara de Apelaciones).

Boleto Nº: ATM_7407512 Importe: \$ 1600
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.727 caratulados: "QUIROGA FEDERICO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 19 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. FEDERICO DANIEL QUIROGA, con D.N.I. Nº 39.383.935. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE Nº 68, 1º PISO, OF. Nº 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:30 a 12:30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. Nº: 26109 Importe: \$ 4600
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.269 caratulados: "ZAPATA WALTER ALEXIS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de ABRIL de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER ALEXIS ZAPATA con D.N.I. Nº 36.731.329. Síndico designado en autos, Contadora MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal calle y de atención sita en atención sito en CALLE LAS HERAS 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26110 Importe: \$ 4600
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 78 de los autos CUIJ N° 13-07198808-7 (011902-4359122) caratulados: "CORIA JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de mayo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE MIGUEL CORIA, DNI N°38.306.504; CUIL N°20-38306504-7. V. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora LILIANA MORALES con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3969280 y 261-156634408. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26112 Importe: \$ 4800
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07150689-9 (011902-4359056) caratulados: "NAVAS ELIAN NAHUEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de abril de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ELIAN NAHUEL EDUARDO NAVAS, DNI N° 36.964.950; CUIL N°20-36964950-8. V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso Of A y B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26113 Importe: \$ 5000
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 autos N° 13-07194902-2 caratulados: "NARVAEZ MARIA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA LOURDES NARVAEZ, DNI N° 40.877.421, CUIL N° 27-40877421-2 con domicilio en Manzana J- Casa 31, Barrio La Gloria, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior .. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LUIS RAMON ZARCO DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26114 Importe: \$ 6600
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07198793-5(011903-1022148) caratulados “DIAZ NESTOR VIRGILIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 28/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ NESTOR VIRGILIO, DNI 30.091.209, CUIL 20-30091209-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/03/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7404234 Importe: \$ 2400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - en autos CUIJ: 13-07210673-8 (011901-1254393) caratulados “ANIEVAS CLAUDIA MARIA EUGENIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANIEVAS, CLAUDIA MARIA EUGENIA, DNI 26.507.172, CUIL 23-26507172-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/04/2023; 3) fecha de apertura: 10/05/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7406145 Importe: \$ 2400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 225 de los autos N° 1021806 caratulados DIGIFLEX S.A P/ QUIEBRA A se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 30/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.Declarar la Quiebra de DIGIFLEX S.A., CUIT N° 30-71683660-2, con domicilio social en calle VIDELA CORREA 146, CIUDAD, MENDOZA...VII. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII.Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo

Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023. X. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ) Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 08 A 10 HORAS (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telf. 2614234207 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26100 Importe: \$ 7200
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.720 caratulados: "NAIM CLAUDIA ALEJANDRA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE ABRIL DE 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA NAIM, con D.N.I. N° 20.801.188. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26104 Importe: \$ 4600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 42.425 CARATULADOS "GUTIERREZ LAURA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA" TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaire-Juez,

Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 04 de mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) I. Declarar la QUIEBRA de Laura Anabel GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.057.292, CUIT N° 27-35057292-4, domiciliada en Ruta 143 Sur e Illia, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleada del Hospital Regional de General Alvear. Constituyendo domicilio legal en calle 26 de Julio N° 201, de General Alvear, Mendoza. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día CINCO (05) DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522, Síndico designado en autos: Cdr. Claudio Santarossa con domicilio en calle Independencia 121 del Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: claudiosantarossa@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 horas.

C.A.D. N°: 26111 Importe: \$ 5000
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.137 caratulados "ARANDA NORMA BEATRIZ Y ARANDA MARIA GABRIELA C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL SACI A I CUIT 50000059231 la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022...Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Santiago del Estero S/N (según bosquejo del plano que se adjunta Manzana C, casa 12 y según número visible en la entrada al domicilio 5.760), Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Asiento 14694, Tomo 108B la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-... Conforme las constancias de autos y a los fines de una correcta traba de la litis (art.21, 46 I.1, 68, 72, 74 y 75 del CPCCYT) respecto de la demandada titular registral practíquese la notificación MEDIANTE EDICTOS en el diarios Los Andes y en el Boletín Oficial, a cargo de la parte interesada...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Santiago del Estero S/N (según bosquejo del plano que se adjunta Manzana C, casa 12 y según número visible en la entrada al domicilio 5.760), Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 14694, Tomo 108B Titular Registral: HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL SACI

Boleto N°: ATM_7389053 Importe: \$ 3400
30/05 01-05-07-09/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 202743, caratulados: "YANTEN CRISTINA SANDRA C/ SUCESORES DE LLANTEN ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia en el Tomo 109 A fs. 423 1° inscripción N° 22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/n° Cañada Seca, fracción de mil cinco metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, dentro de un terreno de mayor superficie, plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Norberto Monsalvo para título supletorio, Exp. Administrativo: 2019-08824895- GDEMZA-DGCAT-ATM, visado el día 12 de febrero de 2020, Derecho de Riego definitivo, nomenclatura catastral N°17-99-00-2100-49050-00006, padrón de rentas N° 67/53456, Padrón Municipal no tiene, límites en 36 metros puntos 1-2 y puntos 2-3 en 28 metros con Blanca Angela Llantén Espinoza, puntos 3-4 en 36 metros con calle Del Monte, y puntos 4-1 en 28 metros con Blanca Angela Llantén Espinoza, sup. s/ plano y s/ título: 1005,87m2, (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)

Boleto N°: ATM_7402353-1 Importe: \$ 2800
30/05 01-05-07-09/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 218.243, caratulados "FERNANDEZ, ANA MARIA C/ POTT GODOY, CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a presuntos herederos de CARLOS EDUARDO POTT GODOY, personas inciertas, lo resuelto a fs. 48 y 402 que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 02 de Mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo como personas inciertas a otros presuntos herederos que pudiesen existir de Carlos Eduardo Pott Godoy. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez"; asimismo, a fs. 48: "Mendoza, 20 de agosto de 2009.- Advirtiéndole que los autos N°: 38066 "POTT GODOY, Miguel ANGEL p/ SUCESIÓN", obran en copia certificada en Caja de Seguridad del Juzgado, conforme cargo de fs. 131, déjase sin efecto el decreto de fs. 48 y en su lugar provéase: "... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoada a fs. 93 y sgtes., córrase TRASLADO por el plazo de DIEZ DIAS a los presuntos herederos desconocidos de: Carlos POTT GODOY, Inés Delfina POTT GODOY y Josefina Catalina POTT GODOY y a los Sres.: Guillermo Horacio y Susana Beatriz POTT GALEOTA, herederos declarados del Sr. Miguel Ángel POTT GODOY y de su cónyuge Maria Antonieta GALEOTA, en autos N°: 38066 "POTT GODOY MIGUEL ANGEL P/ SUCESION" y en los autos N°: 97562 "GALEOTA MARIA ANTONIETA P/ SUCESION", respectivamente, con citación y emplazamiento a fin que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.(arts. 21, 74,75,212, 214 y 46 inc. IV del CPC y art. 24 Ley 14. 159) Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los presuntos herederos con domicilio desconocido de los titulares registrales para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítase asimismo a Fiscalía de Estado y a Municipalidad de la Capital a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismos plazo ordenado precedentemente.- Oportunamente córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad y noticia (dispositivo VII Técnico Registral N°: 5).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- NOTIFIQUESE.- MLG Fdo.: Dra. María Silvina Abalos – Juez"

Boleto N°: ATM_7403660 Importe: \$ 3720
30/05 02-06/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Paso de los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez -, en autos n° 40.919, caratulados “GARCIA LILIANA LUCRECIA Y GARCIA DORA LAURA C/ VILCHE JULIO ELIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica al demandado y posibles interesados de domicilios desconocidos la sentencia dictada a fs. 140 y su aclaratoria de fs. 141, la cual reza en lo pertinente: a fs. 140: “General Alvear, Mendoza, 21 de Marzo de 2.023... Y VISTOS: .. RESULTA... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Liliana Lucrecia GARCIA y Dora Laura GARCIA, y, en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Lavalle N° 277 del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como 1° inscripción al N° 5814, T° 26 B, fs. 9, de General Alvear, a nombre del Sr. Julio Elías VILCHE; conforme plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Agrimensor Rubén Omar Pérez, visada por la Dirección Provincial de Catastro y cuya copia obra a fs. 134, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 22 de Mayo de 2.022 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de los interesados la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado. IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 68, 69 y 72 del CPCCyT), y al Sr. Defensor Oficial con remisión de los presentes. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez “. A fs. 141: “General Alvear, Mendoza, 27 de Marzo de 2.023....AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- ACLARAR el resolutive I.- de fs. 140, y donde se ha consignado “Agrimensor Rubén Omar Pérez” debe leerse “Ing. Agrimensor Matías N. Del Río”. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO A TODAS LAS PARTES JUNTAMENTE CON LA SENTENCIA OBRANTE A FS. 140. . Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez

Boleto N°: ATM_7408361 Importe: \$ 1120
30/05/2023 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- CUARTO, autos 406083 caratulados AMARFIL GRACIELA C/ BARROSO JUAN AMERICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”,NOTIFICA Y CITA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ascasubi 1746, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral 04-11-01-0005-000048-0000-6, como recaudo se transcribe la resolución: “Mendoza, 24 de Junio de 2021., proveyendo a fs. 49, De la demanda instaurada y sus modificaciones de fs. 29, 39, 45 y 47, CORRASE TRASLADO al demandado por el término de VEINTE (20) DIAS. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Ascasubi N° 1746, Jesús Nazareno, Guaymallén, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 357690-04, Asiento A-1 de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_7404005 Importe: \$ 2000
22-24-30/05 01-05/06/2023 (5 Pub.)

GEJUS N° 3, N° 313994, BARRERA PEDRO JUSTO C/ RIDOIS CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica “Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. I... - II... - III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado

(artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ... - Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PASCUAL TOSO N° 773, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... - NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini – Juez “Mendoza, 31 de Marzo de 2023. VISTOS, CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. CARLOS ADRIANO RIDOIS; U.S. Puede declararlos como personas inciertas. (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini – Juez..

Boleto N°: ATM_7404013 Importe: \$ 3600
22-24-30/05 01-05/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO de la Primera Circunscripción de Mendoza, Ciudad- Mendoza, en Autos N° 271044 , CARATULADOS: “ LUNAS PATRICIA MABEL C/ ZAPATA MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: “Mendoza, 29 de Junio de 2021. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 86 – Distrito Ciudad – Departamento de las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno....DRA. CECILIA LANDABURU Juez.” Titular Registral: Zapata María Elvira Inscripción Registral: N° 29031 Fs. 97 Tomo 6 de Las Heras.

Boleto N°: ATM_7404062 Importe: \$ 1600
22-24-30/05 01-05/06/2023 (5 Pub.)

CUIJ: 13-05417724-5 ((022051-202786)) CUARANTA MARISA GRACIELA C/ MUTUAL PARA AFILIADOS MECANICOS Y AFINES MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "San Rafael, 11 de Mayo de 2023... Atento constancias de autos, a lo solicitado oportunamente. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente proceso, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. II inc. a) del CPCCT)..."

Boleto N°: ATM_7392193 Importe: \$ 1000
16-19-23-30/05 02/06/2023 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en autos N° 1254047 PIZARRO CLAUDIA MARISA C/ ROLDAN MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a interesados sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Sanchez y Strace de Corralitos, Guaymallen identificada como matrícula 352406 A1 de folio real. Se hace saber a a fojas 09 se ordeno: "Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble"

Boleto N°: ATM_7361446 Importe: \$ 2000
02-05-09-12-16-19-23-30/05 01-08/06/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES RUBEN SIXTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231300

Boleto N°: ATM_7401531 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ELENA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231302

Boleto N°: ATM_7402372 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS MIRTHA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231299

Boleto N°: ATM_7401792 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

La Dra. Andrea Medaura – Juez titular del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 132.503, caratulados “RAMIREZ SILVIO CESAR C/ MARTINEZ MAURO LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. MARTINEZ MAURO LUIS, DNI N° 26.415.841 de ignorado domicilio, la resolución dictadas a fs. 92 de autos y que se transcriben a continuación: San Rafael, 15 de junio de 2022. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: HACER LUGAR parcialmente a la demanda articulada por el Sr. SILVIO CESAR RAMIREZ a fs. 5/10, y en consecuencia CONDENAR al demandado Sr. MAURO LUIS MARTINEZ para que en el término de DIEZ (10) DIAS de firme y ejecutoriada la presente, abone al actor la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 52/100 (\$131.553,52) en concepto del daño indemnizatorio admitido, con más los intereses legales calculados conforme a las bases dadas en la presente, por los períodos indicados y hasta su efectivo pago. II) RECHAZAR la demanda promovida por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) conforme los fundamentos expresados en los considerandos. III) IMPONER las costas al demandado en cuanto prospera la demanda y al actor en cuanto es rechazada. (Arts. 35 y 36 CPCCyT). IV) REGULAR los honorarios de los profesionales letrados intervinientes en cuanto prospera la demanda de la siguiente manera: La suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 11/100 (\$4.385,11) al Dr. FERNANDEZ BRONER Javier, la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 57/100 (\$21.925,57) al Dr. GOMEZ, Dario, conforme las etapas procesales cumplidas y sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. IV) REGULAR los honorarios los honorarios de los profesionales letrados intervinientes en cuanto se rechaza la demanda de la siguiente manera: La suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$4.385,11) al Dr. FERNANDEZ BRONER Javier, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 65/100 (\$21.925,57) al Dr. GOMEZ, Dario, conforme las etapas procesales cumplidas y sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. V) En caso de tratarse de responsables inscriptos, deberá adicionarse a las sumas fijadas en concepto de honorarios de los profesionales actuantes en autos, el Impuesto al Valor Agregado, que estará a cargo de quien deba retribuir la labor profesional. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO (Ac. N° 20.201). Fdo: Dra. Andrea S. Medaura - Juez

Boleto N°: ATM_7266231 Importe: \$ 1000
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARMENDARIZ MARIA INOCENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231301

Boleto N°: ATM_7402384 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PARRA MARINA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231304

Boleto N°: ATM_7404526 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS VICENTA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231303

Boleto N°: ATM_7403927 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PIÑA RENEE CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231306

Boleto N°: ATM_7404080 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, de esta Primera Circunscripción Judicial, Cita y notifica a FRANCO ANTONIO PUEBLA FERNANDEZ, DNI N° 37.626.957, declarado de ignorado domicilio a fs. 167 de los autos principales. La resolución recaída en los autos N° 413.837 caratulados "CHALER SEBASTIAN Y OTROS C/ PUEBLA FERNANDEZ FRANCO ANTONIO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" a Fs. 2 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 1 de Diciembre de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Téngase a los Dres. CHALER SEBASTIAN Y GAIDO MARIA GIMENA, por presentados y domiciliados. II.- Mandar seguir la ejecución adelante contra PUEBLA FERNANDEZ FRANCO ANTONIO Y SANTANA JUAN BAUTISTA hasta tanto los ejecutantes, se hagan íntegro pago de los y honorarios reclamados, es decir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 145.816), con más IVA e intereses correspondientes, hasta la fecha de su efectivo pago.- III.- Cítase al ejecutado para defensa por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley. IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre firme la presente resolución. V.- Procédase a la apertura de una cuenta judicial correspondiente a estas actuaciones y como pertenecientes a este Tribunal. A tal fin OFICIESE ELECTRONICAMENTE AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL TRIBUNALES. PASE AL AREA DE SERVICIOS. Notifíquese electrónicamente". Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. JUEZ

Boleto N°: ATM_7388944 Importe: \$ 560
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARZARI DOMINGO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231305

Boleto N°: ATM_7404238 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO GERMAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231307

Boleto N°: ATM_7405743 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA ROSA DALINDA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231308

Boleto N°: ATM_7405849 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZUÑIGA ANTONIO SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231310

Boleto N°: ATM_7405902 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 22 de Mayo de 2023. SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.775 caratulados "CARRASCO CONTRERAS MARIA LEONOR C/ DOMINGUEZ JUAN GABRIEL Y DOMINGUEZ ROQUE RICARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JUAN GABRIEL DOMÍNGUEZ DNI N° 39.239.754 y ROQUE RICARDO DOMÍNGUEZ DNI N° 20.626.451, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Abril de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los Sres. JUAN GABRIEL DOMÍNGUEZ DNI N° 39.239.754 y ROQUE RICARDO DOMÍNGUEZ DNI N° 20.626.451 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.24. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT – JUEZ SUBROGANTE" y la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Junio de 2021. ID:RIAUM231452...De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a los demandados DOMINGUEZ JUAN GABRIEL y DOMINGUEZ ROQUE RICARDO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE.- Hágase saber que a los fines de cumplir con las notificaciones ordenadas y teniendo en cuenta lo dispuesto por la acordada n°29.532, deberá la parte interesada acompañar los correspondientes traslados en soporte papel y depositarlos en el Tribunal en la casilla sanitaria correspondiente, a fin de su oportuna revisión, foliación y sellado, de acuerdo con los protocolos dispuestos por la emergencia sanitaria. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez" JS

Boleto N°: ATM_7409162 Importe: \$ 2880
30/05 02-07/06/2023 (3 Pub.)

(*)

"Mendoza, 03 de Noviembre de 2021, AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Téngase por presentada, parte y domiciliada. Denegar la vía monitoria solicitada a fs. 3/4 pto IV del escrito de demanda. - De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez."- DEMANDA: VEWSA282247 / PRUEBA: UNHPO282247 .- "Mendoza, 12 de Abril de 2023 EXPTE. N° 13040 "TORRECILLA MONICA BIBIANA C/ MATUS SERGIO FEDERICO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 36, juramento expresado y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: 1-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte al demandado MATUS SERGIO FEDERICO, D.N.I. N° 22.154.091 resulta ser de ignorado domicilio. 11-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE".

Boleto N°: ATM_7409212 Importe: \$ 1680
30/05 02-07/06/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de LOPEZ, MANUEL ARTURO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3861828. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7418322 Importe: \$ 400
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Expediente 404058 "MICHELETTI ISABEL MERCEDES C/ INZIRILLO ANGELA Y SALDIVAR DE INZIRILLO MARGARITA P/ Prescripción Adquisitiva" NOTIFICA a los presuntos herederos de las Sras. Josefa Inzirillo y Beatriz Inzirillo declarados personas inciertas, el resolutive de fs 89: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a las Sras. Concepción Inzirillo, y María Cristina Inzirillo como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos de las Sras. Josefa Inzirillo y Beatriz Inzirillo como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.(...) firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez"; y a fs. 40: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2019. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Concepción Inzirillo, Josefa Inzirillo, María Cristina Inzirillo, Luis Alberto Inzirillo, Beatriz Iris Inzirillo y Mónica Cristina Inzirillo en su calidad de herederos declarados de ANGELA INZIRILLO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez"

Boleto N°: ATM_7410107 Importe: \$ 1920
30/05 02-07/06/2023 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.837 caratulados "ORTIZ VICTOR ARIEL C/ SANCHEZ PISSANO EDUARDO ALEJANDRO Y TELEFONICA ARGENTINA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al SR. SANCHEZ PISSANO EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. 18.269.015,

persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de abril de 2023.-VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda intentada por el Sr. VICTOR ARIEL ORTIZ contra el Sr. EDUARDO ALEJANDRO SANCHEZ PISSANO y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO DÉCIMAS (\$ 1.759.000,00); lo que se hace extensivo a BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. en la medida del seguro. En consecuencia, condenar a la parte demandada y la aseguradora a que el plazo de DIEZ DÍAS de la firmeza de la presente, abonen a la actora el monto indicado, con más los intereses establecidos en el considerando respectivo.- II.- Imponer las costas a la demandada.- III.- Regular los honorarios profesionales tal como sigue: Dr. Juan Pablo González Cortez en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO DÉCIMAS (\$ 263850,00); Dr. Juan Manuel Prados en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO DÉCIMAS (\$ 263850,00); Dra. Fernanda Stone en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CERO DÉCIMAS (\$ 24626,00), con el destino previsto en el art. 47 ap. IV del CPCCyT; Dra. Verónica Sarfati en la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON CERO DÉCIMAS (\$ 12313,00), con el destino previsto en el art. 47 ap. IV del CPCCyT; Dr. Juan M Carosio Dell’Agnolo en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CERO DÉCIMAS (\$ 110817,00); y Dr. Lucas Carosio Dell’Agnolo en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO DÉCIMAS (\$ 221634,00) (\$ 48.423,47) (conf. art. 1255 Cód. Civ. y Com., arts. 2, 3 y 31 Ley 9131 y art. 33 ap. III CPCCyT).- IV.- Regular los honorarios periciales tal como sigue: Perito Médico Carlos Guillermo Gutiérrez en la suma de la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO DÉCIMAS (\$ 70.360,00); y Perito Psicóloga Eliana Antonela Sotomayor en la suma de la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO DÉCIMAS (\$ 70.360,00) (art. 184 ap. I CPCCyT).- VI.- Adicionar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en la etapa liquidatoria a los profesionales que acrediten su condición de responsables inscriptos.- NOTIFÍQUESE.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez”

Boleto N°: ATM_7410112 Importe: \$ 1080
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-07206001-0(012054-4145814) caratulados «ANTIGA OSCAR HUMBERTO C/ SUCESORES DE CASTRO GONZÁLEZ AVELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», Notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Benedetto Croce 820, manzana B, Lote 14, El Zapallar, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, del siguiente proveído de fs. 4 que, en su parte pertinente dice: “Mendoza, 27 de abril de 2023 (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al causante Avelino Castro González (hoy sus sucesores) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) (...). Firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ. MUNAFÓ – Juez”.

Boleto N°: ATM_7410281 Importe: \$ 2400
30/05 01-05-07-09/06/2023 (5 Pub.)

(*)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 1259/2018/13f, caratulados “RIVERA MARIA BELEN y ANDRAG+EZ FERNANDO RAUL p/ LA MENOR ABIGAIL PAMELA MARTINEZ ROMERO p/ GUARDA”, este GEJUS de Familia Lujan de Cuyo sito en Boedo 385. Ed. 4, Carrodilla; ordenó vía edictal la Notificación a la Sra. ROMERO ESTER MABEL D.N.I. 29.574.134 y a MARTINEZ HECTOR D.N.I. 26.278.022, lo que se proveyó: “Mendoza, 10 de abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y

CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia otorgar la tutela de la adolescente Abigail Pamela Martínez Romero, D.N.I. N° 49.266.086, a los Sres. María Belén Rivera, D.N.I. N° 24.789.997, y Fernando Raúl Andragñez, D.N.I. N° 25.883.720, quienes deberán aceptar el cargo en autos. II.- Hacer saber a los tutores designados, que deberán rendir cuenta documentada en autos, de todos los actos realizados en representación de la adolescente Abigail Pamela Martínez Romero, D.N.I. N° 49.266.086. III. Firme la presente, por Secretaría del Tribunal, y a costa de los presentantes expídase copia certificada de la presente resolución. IV.- Imponer las costas por su orden. V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Stella Vitale Marin, en la suma de pesos ocho mil (\$8.000), por la labor desarrollada en autos como abogada Ad Hoc, de conformidad con las acordadas de la SCJMza. Vigentes). VI.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Yésica Soulé Nazif en la suma de pesos ciento veintiún mil ochocientos diecisiete con 34/100 (\$121.817,34), de la Dra. María Lafuente, en la suma de pesos sesenta mil ochocientos noventa con 85/100(\$60.890,85) de la procuradora Paula Lencina en la suma de pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 42/100(\$30.445,42), por la labor desarrollada en autos (Arts. 9 bis inc. i. 6, 13 y 31 de la ley 9.131)). VII.- Notificar la presente resolución a la Dra. Yésica Soulé Nazif (Mat. 10523) por la parte actora y sus honorarios, a la Stella Vitale Marin (Mat. 1953) por sus honorarios, a las procuradora Paula Lencina (Mat. 773) y María Lafuente (7717) por sus honorarios, y al Ministerio Pupilar en forma electrónica. VIII.- Notificar la presente resolución en forma edictal (art. 72 del CPCCyT). IX.- Cumplida que sea la notificación ordenada en el punto VIII de la presente resolución, notifíquese a la Defensoría Civil interviniente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.CUMPLASE. Dra. Daniela Alma Juez EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00243241-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Rodríguez Leonardo Elías C/ Motormax". Se NOTIFICA a "MOTORMAX S.R.L" CUIT 30-71529967-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 86-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MOTORMAX S.R.L" CUIT 30-71529967-0, con domicilio comercial en Acassuso 3780 Planta Baja, Departamento 1, Olivos, Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 10 bis inc. a) del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para

el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-02058291, caratulado "Ley de Regularización por OCUPACION. Notificar a Perrone Rosa, DNI N° 2509953 y a Gimenez Luis Roberto, DNI N° 6876318, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio La Gloria M/E-C/58, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Cinta Barriga Minervini Conjuez de Familia, notica y hace saber que en los autos N° 46056/2022 (13-07104200-0) caratulados "PERONI, GONZALO OSCAR PSHM C/ RIVAS, CANDELA YASMÍN AYELEN P/ CUIDADO PERSONAL", en fecha 9 de mayo de 2023 mediante actuaciones N° 1432985 se dictó la siguiente resolución: "Gral. San Martín, Mza., 09 de mayo de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado mediante actuación n° 262587/2022 y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora Yasmin Ayelén Candela Rivas, D.N.I. n° 43.748.853, es persona de ignorado domicilio. II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por CINCO DIAS a la señora Yasmín Ayelén Candela Rivas, para que comparezca, responda, constituya domicilio procesal y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (art. 21 y 74 del CPCCyT, art. 61 y sig. del CPFyVF). III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72, IV del C.P.C. C. y T. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cinta Barriga Minervini. Conjuez". Se puede acceder a la demanda con el siguiente link: <http://wwwwww.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/id664658a65f229f126ad045e08> (link vigente por 30 días a partir del 17/05/2023). Además, SE le HACE SABER que en caso de NO CONTAR con RECURSOS ECONÓMICOS para contratar un abogado particular, PODRÁ CONCURRIR a la MESA de ATENCIÓN DERIVADORA (M.A.D.) para la DESIGNACIÓN de un ABOGADO AD HOC (gratuito). de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.; y que TODA, concurrencia a TRIBUNALES (citación) debe realizarse MUNIDO de su DN.I. y CUMPLIENDO los PROTOCOLOS dispuestos por la PANDEMIA COVID- 19: "uso de BARBIJO u otra protección facial" (Decreto Prov. N° 518/20; Acord. N° 29511, resolutive 6).9 de Julio y Chubut Gral. San Martín - Mza. 3º Piso - Tel.: 0263 – 4439615 – 19. Fdo: Dra. CINTIA BELÉN BARRIGA MINERVINI, Juez"

S/Cargo
30-31/05/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, 3 (tres) días herederos de la fallecida NELIDA BOLIVO , fallecida el 25-08-1984; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO

de galería: 42, nicho: 622 a galería: 51, nicho: 416, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7375408 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MODESTO VILLAREAL, fallecido el 17-03-1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 613 A galería: 51, nicho: 416; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7401914 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido VICTOR LUIS PUEBLA, fallecido el 15-12-1962 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro: 3ª, fila: 08, sector: D, sepultura: 93; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7401969 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SONIA SELVA BARROSO, fallecida el 14-05-2011 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN (cementerio de Ramblon), de galería: 51, nicho: 503-sur, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402494 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANGEL JESUS LOPEZ, fallecido el 21-01-1995 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuaro 3ª, fila 08, sepultura 93, sector D, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402186 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANGEL DOMINGO ROSATO, fallecido el 20-11-1984 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 232 a galería: 11, nicho: 742, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402198 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL DE LA CIUDAD DE MENDOZA en autos N° 156118 caratulados "BALDASSO DANIEL GUSTAVO y OTS C/ ROTELLINI ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles Sucesores de Elva Neli Rotellini y Mirta Eugenia Rotellini -personas inciertas- sobre el inmueble que se pretende usucapir inscripto a nombre de Ángel Rotellini en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 233906/ 6 al asiento A 1, sito en Ruta Provincial N° 82 S/N, distrito Sierras de Encalada de Las Heras, Mendoza, lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 27 de abril de 2023. RESUELVO: 1º) Declarar a los posibles sucesores de Elva Neli Rotellini D.N.I. 1.605.238 y Mirta Eugenia Rotellini D.N.I. 8.356.801, como personas inciertas. 2º) Publíquese edictos por TRES VECES con dos

días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 78 de autos, en su parte pertinente. 3°) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. FERNANDA SALVINI JUEZA". Fs. 78 "Mendoza, 15 de Septiembre de 2014. De la demanda instaurada TRASLADO a los titulares registrales por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214, y conc. CPC) NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. FERNANDA SALVINI JUEZA".

Boleto N°: ATM_7405829 Importe: \$ 1680
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

GEJUAS DE CAPITAL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA DRA FLAVIA ANA MARIA FERRARO, EN AUTOS NROS. 1284/20 CARATULADOS CAMPOY MARIA GUADALUPE CONTRA CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE P/ ACCION REL AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO" NOTIFICA AL Sr. CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE CIPMza 5.046.115, de ignorado domicilio, lo proveído por este Tribunal el 8 DE MARZO DE 2021 que dice: "Mendoza, 8 de Marzo de 2021 ... De la demanda interpuesta córase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 inc. 2-d), 61 y conc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.CyT.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar". Asimismo el juzgado decretó: "Mendoza 13 de Abril de 2023... RESUELVO: I- Téngase por acreditado que el Sr. CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE,, CIPMza 5.046.115, ha sido declarado persona de ignorado domicilio, en autos N° 2253/18/7 caratulados "CAMPOY MARIA GUADALUPE CONTRA CUNLIFFE JASON THOMAS POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL" III.- Fecho, notifíquese la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda mediante edictos a publicarse por TRES DIAS Con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.CyT). II.- Vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que haya intervenido en los autos conexos (20 def). NOTIFIQUESE en la Mat. 5004 y al Ministerio Fiscal. PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7405858 Importe: \$ 2160
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL: SEXTO DE PAZ- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. 1° Circunscripción Judicial, AUTOS N° 258.206, caratulados: "ESCALANTE GALLARDO MARIA ANGELA C/ CHARRON JOSE RICARDO - REYNOSO NATALIA GABRIELA - MUÑOZ GUILLERMO GABRIEL - PEREIRA FEDERICA GUSTAVO Y REINOSO CARLOS DANIEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", se comunica que se han dictado las presentes resoluciones, las que en su parte pertinente ordenan: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de C.P.C.C. y T.,RESUELVO:I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CARLOS DANIEL REYNOSO DNI 8.456.097.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-MED DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ "Mendoza, 22 de agosto de 2022. RESUELVO:I. Hacer lugar a la demanda por indemnización de daños y perjuicios incoada por MARIA ANGELA ESCALANTE GALLARDO contra CHARRON JOSE RICARDO, REYNOSO NATALIA GABRIELA, MUÑOZ GUILLERMO GABRIEL, PEREIRA FEDERICO GASTON Y REYNOSO CARLOS DANIEL, en consecuencia, condenar a éstos a pagar a la parte actora, en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CIEN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 100.084,53) con más los intereses legales pertinentes - tasa activa del Banco Nación hasta el 30/10/2017; luego tasa libre destino Citibank hasta el 2/01/2018 y a partir de entonces la tasa UVA que

serán computados desde el momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago.II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida, por ser de ley.III.- Regular honorarios profesionales a los Dres AMANDA GRZONA, VERONICA FORTE, ANDREA FORTE en la suma de PESOS TREINTA MIL VEINTICINCO (\$ 30.025,20) en forma conjunta. A a la QUINTA DEFENSORIA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS VEINTIUN MIL DIECISIETE (\$ 21.017) y a la DECIMA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS VEINTIUN MIL DIECISIETE (\$ 21.017) calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (arts 2 y 19 de la ley arancelaria). COPIESE Y NOTIFIQUESE.DMDLAL. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ”

Boleto N°: ATM_7406092 Importe: \$ 3120
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERPODER JUDICIAL MENDOZA, en autos n° 13-05763638-0 (011851-11600) caratulado CRUCEÑO CLAUDIA C/ MORAN HORACIO P/ PROCESOS DE CONSUMO -notifica y hace saber a SEÑOR MORAN HORACIO, DNI N° 22.903.790 de ignorado domicilio la resolución dictada por el juzgado: Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR MORAN HORACIO, DNI N° 22.903.790 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 13 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_7406271 Importe: \$ 840
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 28/2022 de fecha 13 de Mayo de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 33509/2021, que en su parte pertinente dispone: “VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 25 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO 32014 M 31 25 FREYTES TIBURCIA LUCRECIA Y OTRO 02/01/2015; 32317 M 107 25 RUTTIMANN, ELSA JOSEFINA 01/01/2006; 32321 M 109 25 CAPOALINI, ELSA ISABEL 19/10/2016; 32853 M 114 25 FORNARI ROBERTO VICENTE 01/04/2018; 29526 B 120 25 GARCIA ELENA DE CARDAMONE 14/10/2020; 32370 M135 25 DAPAZ, ANGEL HUMBERTO 31/12/2015; 32379 M 141 25 ORSINI NARCISO NICOLA 14/10/2015; 29816 B 191 25 MILLAN JOSE JESUS 08/10/1999; 29823 B 193 25 GONZALEZ MADREDA RICARDO F 28/01/2017; 29834 B 195 25 DREER ESTEBAN 20/01/2017; 32856 M 196 25 QUIROGA, GRACIELA ROSENDA 06/12/2019, Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18).Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7409016 Importe: \$ 1360
29-30/05/2023 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Eugenio BURAN en su carácter de titular de la parcela N° 890, cuadro "D", del Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Silvia Betiana BURAN y el Señor Claudio Roberto Enrique BURAN tramitado mediante Expte.: N°2021-09435-0-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el

edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_7409536 Importe: \$ 720
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 38/2022 de fecha 24 de Junio de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 33509/2022, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 25 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO, 29904 B 222 25 RODRIGUEZ DE BALDO CARMEN G 19/03/2001; 29907 B 223 25 MAYOL ANTONIA M DE 27/09/2018; 29922 25 CAUDA DE RANDAZO MAGDALENA 07/01/2017; 29929 B 229 25 CASARI, FABIO. Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Fírmese que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7409659 Importe: \$ 1040
29-30/05/2023 (2 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 64/2022 de fecha 12 de Diciembre de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 33509/2021, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 25 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR 28883 B 20 25 GONZALEZ JULIO CESAR; 28903 B 22 25 RBIANCHI ALBERTO G; 28910 B 23 25 ESPOSITO LEONARDO; 28926 B 25 25 SUAREZ DE PERCEVAL ALEJANDRINA; 28931 B 26 25 MONTAÑA LUIS ALBERTO; 29223 B 71 BIS 25 NUÑEZ JUAN Y OTROS; 29237 B 73 25 PIATTI CELESTINA Y OTROS; 29245 B 74 25 TROJAN DE MARINO CECILIA; 29271 B 78 25 HERSCOVICI HERBERTO; 29502 B 116 25 DE USANDIVARAS MARIA FERNANDA; 29510 B 117 25 PERROTA ROSARIO; 29519 B 119 25 GURGUI JUAN ANTONIO; 29532 B 121 25 PANCHER DE KRIEDEL ADELAIDA Y OTRO; 29539 B 122 25 GARCIA LORENZO MARTIN Y OTROS; 29646 B 143 25 RIVA ALBERTO; 29655 B 145 25 CARTA PIERINO; 29667 B 148 25 VILLARROEL ARAUJO FELISA; 29673 B 149 25 PUEBLA PONCE JUSTINA; 29742 B 167 25 MERCAU LUIS; 29761 B 172 25 OLMEDO RAMON; 29763 B 173 25 CALIVARES GENARO M; 29871 B 208 25 PALMIERI JOSE BLASCO; 29829 B 194 25 PEREZ CELSA DE SILVA; 29842 B 198 25 ALVAREZ MIGUEL Y OTROS; 29844 B 199 25 ORQUIN ADOLFO; 29852 B 202 25 MARQUES DA COSTA FERNANDEZ MANUEL; 29855 B 203 25 VIDAL HECTOR; 29875 B 209 25 ARRIETA ROSA; 29879 B 210 25 ALVARADO DE AMAYA ISABEL; 29881 B 211 25 PELUSO ADELA BERTA; 29885 B 212 25 NADIN MOHAMED; 29886 B 213 25 SIXTO LIA RENEE; 29890 B 215 25 REYNA JOSE LUIS; 30780 B 170 25 FERNANDEZ LOZANO MANUEL; 30844 B 123 25 GONZALEZ JUAN MANUEL; 30845 B 158 25 GONZALEZ DE TORRECILLA SATURNINA; 30848 B 200 25 MACEDO, FORTUNATA PASTORA; 30856 B 62 25 ZARAGOSA DE POQUET AMPARO; 31922 M 11 25 MANSUR DE MUSRI ADELA; 31998 M 28 25 ASOCIACION DE MAESTROS; 32025 M 33 25 ELIAS CARLOS EDUARDO Y OTROS; 32031 M 34 25 TRAMONTANA DE FLORAMO DOMINGA; 32038 M 35 25 MUNAFO GIOVANNI; 32049 M 37 25 ASOCIACION MAESTROS LAINEZ; 32059 M 40 25 BARRANCO LAFUENTE PILAR Y OTROS; 32074 M 42 ALVAREZ ALCANTARA .ENCARNACION;

32089 M 47 25 ARENAS MARIA Y OTROS; 32111 M 52 25 GIAMBELLI DE MOSSALI HILDA; 32124 M 55 25 LOPEZ HERNANDEZ.PEDRO Y OTROS; 32134 M 57 25 GRINSPAN MOISES; 32146 M 60 25 MONTAÑEZ ESTAURINO LEON Y OTRO; 32160 M 63 25 BARGADOS CONSTANTINO; 32169 M 65 25 OLGUIN ADOLFO LORENZO; 32177 M 67 25 CALCAGNO ANTONIO; 32197 M 71 25 CASARI LAERTE ORESTE; 32237 M 79 BIS 25 ETCHEPARE NERI NESTOR PEDRO; 32245 M 81 25 GIMENO LORENZO E HIJOS; 32271 M 86 GIUSEPPONI JULIO; 32324 M 110 25 TORRES TOHME JOSE; 32349 M 124 25 CIANCIO DE MORALES LAURA Y OTRO; 32360 M 129 25 BONILLA FRANCISCO R; 32362 M 130 25 LEDDA SALVADOR; 32364 M 131 25 SANCHEZ DE CIMINO CARMEN Y OTROS; 32366 M 132 25 CIMINO FRANCISCO Y OTROS; 32374 M 138 25 CARRIERES CECILIA ANTONIA; 32388 M 150 25 UBRIACO JUAN B Y OTROS; 32395 M 153 25 PUERTA SANCHEZ JUAN; 32397 M 155 25 FOSSAS ISIDORO; 32399 M 156 25 GERARDI ELLESLE; 32406 M 161 25 BOAKNIN ISIDORO; 32409 M 163 25 BAEZ, MARTHA DEL CARMEN; 32412 M 165 25 BRUNETTI, LIDIA ESTHER; 32413 M 166 25 VISCIGLIA GREGORIO MIGUEL; 32416 M 175 25 MOSCETTA MARIO; 32418 M 177 25 ACOSTA DE PEÑA LUCIA; 32419 M 178 25 CORINALDESI ALDO; 32420 M 179 25 GUERIN DE JARDEL LEONOR; 32423 M 181 BIS 25 CANOBA DE VISCIGLIO BLANCA; 32424 M 188 25 MURAD JORGE; 32425 M 188 BIS 25 MURAD JUAN; 32774 M 90 25 SOTANO ARGENTINA DE; 32789 M 185 25 GIMENEZ TOMAS ERNESTO; 32793 M 189 25 BERTETTO JUAN; 32795 M 02 25 TARIFA ANTONIO MARTIN; 32796 M 03 25 HERNANDO DE TORRENT G; 32798 M 05 25 LOPEZ RAMON ALBERTO; 32799 M 06 25 MAHMUD ELHOM; 32801 M 08 25 RAMOS MARIANO; 32805 M 97 25 OLIVENCIA ENCARNACION; 32806 M 98 25 SENIN SERVANDA; 32808 M 100 25 MENZO FRANCISCO; 32811 M 103 25 SPECCHIALE FELICE Y OTRO; 32855 M 182 25 GABELLINI RENATO Y OTROS; 32865 M 27 25 MUSSUTO CAROLINA DE; 32866 M 36 25 BALVERDE JULIO; 32868 M 53 25 SIMON MARON Y OTROS; 32869 M 79 25 ZARZUR, EMMAY OTRO; 36273 B 142 25 BERIO DE UGALDE TOUZA MARIA A, Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7409257 Importe: \$ 4480
29-30/05/2023 (2 Pub.)

Ref. SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° EX-2022-07546250- -GDEMZA-IGS#MSEG. VISTO: El estado del Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2022-07546250- -GDEMZA-IGS#MSEG y;...CONSIDERANDO: Que ante la incomparecencia del AUXILIAR P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI N° 42.508.205 a las respectivas audiencias Declaración Indagatoria diagramadas con anterioridad, CÍTESE mediante edicto en Boletín Oficial al AUXILIAR P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI N° 42.508.205 a una nueva Audiencia para fecha miércoles 14 de junio de 2023 a las 09:30h, a los fines de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa la que se desarrollará en Delegación Valle de Uco de Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo N° 405 (esq. Alte. Brown) de la ciudad de Tunuyán, Mza. Hacerle saber al Sumariado en autos, que ante su incomparecencia, que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Que en endilgado desde fecha 13/10/2022 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100º incs. 1) y 3), en función con el art. 8º primera parte, concordantes con el art. 43º inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y

domilio legal electrónico provisto como drobles.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumarido que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 77/2023 y 158/23 (rectificatoria de Resolución 77/2023) del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Art. 100° incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43° inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) -Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: En orden 02 obra Preventivo de Subcomisaría Jorge Lorenz conforme Nota Registro 1054/22, obrando además captura de Datos Personales obtenido del Microlegajo electrónico. En Orden 09 rola caratulación de expte. EX-2022-07494442- - GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG por parte de personal de Subcomisaría Jorge Lorenz, donde se adjunta Acta de Procedimiento y Preventivo Se agrega además Certificado de Servicio del efectivo policial Robles (antigüedad, situación de servicio). Obra también copia de los Certificados Médicos presentado por el Auxiliar Robles Vicente; se hayan agregada las copias del Libro de Novedades de Subcomisaría Lorenz de fecha 12 al 20 de Octubre de 2022. Por último, obra constancia de comunicación al email institucional del efectivo Robles que debe regularizar su situación, como así las diferentes constancias administrativas realizadas por personal de Comisaría 26° al ser comisionados a constituirse en el domicilio del efectivo Robles y notificarlo de su comparecencia a los fines de regularizar su situación. En Orden 13, 20 y 37 obra microlegajo electrónico del efectivo policial Robles Vicente. En Orden 17 rola Informe de Jefatura Distrital V, en la cual se acompaña el Informe de Subcomisaría Lorenz de fecha 04/11/2022 donde se detalla que el efectivo policial Auxiliar P.P. Robles Vicente Denis Hernán DNI N° 42.508.205 NUNCA SE HIZO PRESENTE EN ESA DEPENDENCIA POLICIAL. En Orden 18 obra Informe de Subcomisaría Lorenz, en la cual se haya agregado el Acta y Preventivo de Comisaría 26 conforme Nota 333/2022 ACTUACIONES SUMARIALES N° 696/22 en Av. PARADERO, Expediente judicial Nro. P113.100/22 con intervención de la UNIDAD FISCAL DE GENERAL ALVEAR. En Orden 19 y 52 obra Informe de Sanidad Policial con copia de historia clínica. En Orden 25 rola Dictamen de Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad. En Orden 29 obra Resolución 77/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad. En Orden 42 rola Resolución 158/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad por rectificatoria de Resolución 77/23. En Orden 48, 50, 53 y 54 obra cédula de notificación formal a los fines que el encartado comparezca a audiencia declaración indagatoria, obrando en Orden 49, 51, 54 y 57 las respectivas constancias de fracaso de audiencia por no comparecer. Seguidamente el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por ley, puede dictar por sí su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Se le hace conocer al imputado de autos, que en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up- supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.- Por ello y haciendo uso de las facultades que la Ley autorizan, seguidamente: RESUELVE: 1°. CÍTESE al AUXILIAR P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI N° 42.508.205 a la audiencia que se desarrollará el día miércoles 14 de junio de 2023 a las 09:30h a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Delegación Valle de Uco de Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo N° 405 (esq. Alte. Brown) de la ciudad de Tunuyán, Mza. Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Que en endilgado desde fecha 13/10/2022 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100° incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43° inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar

un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto como drobles.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 77/2023 y 158/23 (rectificatoria de Resolución 77/2023) del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Art. 100° incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43° inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) -Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: En orden 02 obra Preventivo de Subcomisaría Jorge Lorenz conforme Nota Registro 1054/22, obrando además captura de Datos Personales obtenido del Microlegajo electrónico. En Orden 09 rola caratulación de expte. EX-2022-07494442- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG por parte de personal de Subcomisaría Jorge Lorenz, donde se adjunta Acta de Procedimiento y Preventivo Se agrega además Certificado de Servicio del efectivo policial Robles (antigüedad, situación de servicio). Obra también copia de los Certificados Médicos presentado por el Auxiliar Robles Vicente; se hayan agregada las copias del Libro de Novedades de Subcomisaría Lorenz de fecha 12 al 20 de Octubre de 2022. Por último, obra constancia de comunicación al email institucional del efectivo Robles que debe regularizar su situación, como así las diferentes constancias administrativas realizadas por personal de Comisaría 26° al ser comisionados a constituirse en el domicilio del efectivo Robles y notificarlo de su comparecencia a los fines de regularizar su situación. En Orden 13, 20 y 37 obra microlegajo electrónico del efectivo policial Robles Vicente. En Orden 17 rola Informe de Jefatura Distrital V, en la cual se acompaña el Informe de Subcomisaría Lorenz de fecha 04/11/2022 donde se detalla que el efectivo policial Auxiliar P.P. Robles Vicente Denis Hernán DNI N° 42.508.205 NUNCA SE HIZO PRESENTE EN ESA DEPENDENCIA POLICIAL. En Orden 18 obra Informe de Subcomisaría Lorenz, en la cual se haya agregado el Acta y Preventivo de Comisaría 26 conforme Nota 333/2022 ACTUACIONES SUMARIALES N° 696/22 en Av. PARADERO, Expediente judicial Nro. P113.100/22 con intervención de la UNIDAD FISCAL DE GENERAL ALVEAR. En Orden 19 y 52 obra Informe de Sanidad Policial con copia de historia clínica. En Orden 25 rola Dictamen de Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad. En Orden 29 obra Resolución 77/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad. En Orden 42 rola Resolución 158/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad por rectificatoria de Resolución 77/23. En Orden 48, 50, 53 y 54 obra cédula de notificación formal a los fines que el encartado comparezca a audiencia declaración indagatoria, obrando en Orden 49, 51, 54 y 57 las respectivas constancias de fracaso de audiencia por no comparecer. Seguidamente el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por ley, puede dictar por sí su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. 2° Hacerle conocer al imputado de autos, que en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.- 3°. Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación mediante Edictos del presente resolutivo.-4°. Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas. FDO. DR. FEDERICO ACOSTA INSTRUCTOR SUMARIANTE. Y FDO. OSVALDO EXEQUIEL GONZALEZ SECRETARIO DE ACTUACIÓN. ANTE MI DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL IGS

S/Cargo
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-02822918-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2969 -2970 Puebla Adriana Elizabeth". Se NOTIFICA a "PUEBLA

ADRIANA ELIZABETH" CUIT 27-17336429-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 30 de marzo de 2023 RESOLUCION Nº 108-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PUEBLA ADRIANA ELIZABETH" CUIT 27-17336429-1, con nombre de fantasía "Provisiones de la Plaza", y domicilio en calle Avenida España Nº 790, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-03370400-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3354 Rocha Córdoba Nahuel Alan". Se NOTIFICA a "ROCHA CORDOBA NAHUEL ALAN" CUIT 20-42861961-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de marzo de 2023 RESOLUCION Nº 107-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ROCHA CORDOBA NAHUEL ALAN" CUIT 20-42861961-8, con domicilio en calle España Nº 1648 Local 17-18, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario

de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

En relación a la situación administrativa, del AUXILIAR 2º P.P CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO DNI N° 32.020.278, donde se solicita citación y comparencia en División Sanidad Policial Junta Médica, realizando las medidas a través de la Dependencia de Jurisdicción que corresponde al Domicilio que figura en el Legajo DIGITAL, moradores del lugar, manifiestan no haber visto al efectivo desde hace mucho tiempo, medida que arroja resultado negativo. Ante el resultado Negativo de la Citación, sin haberse presentado el mismo hasta la fecha, solicito se publique la citación a través del Boletín Oficial, al Auxiliar 2º P.P CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO DNI N° 32.020.278, domiciliado en Calle: SAAVEDRA 329, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA (LEGAJO DIGITAL), donde se solicita citación y comparencia en División Sanidad Policial Junta Médica, el día LUNES 29/05/2023, a las 08.00 Hs. En sus efectos Miércoles 31/05/2022, Viernes 02/06/2023, en el mismo horario.

S/Cargo

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO en Autos N° 162264 "VALLEJO GUSTAVO DANIEL C/ CONTRERAS TOBARES MILAGROS MACARENA Y OT P/ DI FERENC IAS SAFARI ALES" Se notifica al Sr. Angel Mario Contreras Fs. 7: Mendoza, 02 de Junio de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001). Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario Y fs. 51: RESUELVE: II.- Declarar al codemandado Angel Mario Contreras con DNI 13.192.354 de ignorado domicilio.

S/Cargo

29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a titulares, herederos y/o legatarios de espacio 401083 Mausoleo Sector CPO8 A 2-1 del Cementerio de Villa 25 de Mayo, a presentarse antes del 02/06/2023 en la

Administración del Cementerio Central sito en Av. Belisario Roldan 250 de la ciudad de San Rafael, por deterioro de espacio y deuda, de no mediar objeción se procederá según Ord. 9774 Art. 25. Conforme actuaciones de oficio, Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_7381499 Importe: \$ 480
10-17-30/05/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, AUTOS N° 311606, caratulados: RODRIGUEZ BECERRA MICAELA JOHANA C/ JORQUERA TIETTI MONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Declarar al la Sra. JORQUERA TIETTI MONICA BEATRIZ DNI N° 23.599.541 persona de domicilio ignorado. Ordenar se notifique el traslado de la demanda y el auto que declara de ignorado domicilio a la Sra. Jorquera Tietti Monica Beatriz, por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE. Firmado DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez. Que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Febrero de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)... Fdo: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez. El Tribunal proveyó.: "Mendoza, 27 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al la Sra. JORQUERA TIETTI MONICA BEATRIZ DNI N° 23.599.541 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA"

Boleto N°: ATM_7399607 Importe: \$ 2400
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 2.920 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ SITEC S.A. Y ARRA CATALÁ CARLOS ALBERTO P/ MONITORIO" notifica a CARLOS ALBERTO ARRA CATALÁ, D.N.I. N° 6.903.547, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 36 que en su parte pertinente dice: ""Lujan de Cuyo, 28 de Marzo de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Estos autos arriba intitulados, en los que a fs. 21 se presenta el Dr. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA, MAT 9589, y Dr. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, MAT 6881, ambos apoderados y patrocinantes del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. , con poder general para juicios acompañado y promueven demanda monitoria en contra de SITEC S.A. Y ARRA CATALA CARLOS ALBERTO por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL (\$2.047.000.-) con más los intereses pactados en el documento y costas desde la fecha de mora 30/09/2019.- II.- Atento la documentación acompañada resulta procedente imprimir al presente el trámite correspondiente a los procesos de estructura monitoria; y encontrándose reunidos los recaudos exigidos por la legislación de fondo, corresponde dictar sentencia ordenando seguir la ejecución adelante por la suma reclamada, con más los intereses legales y costas. Por ello, y arts. 35, 36, 232, 234, 235, 245 y conchs. del C.P.C.C. y T. y ley 24.240, Dec. Ley 5.965/63, Código Civil y Comercial, y doctrina citada es que, RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado al Dr. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA, MAT 9589, y Dr. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, MAT 6881, ambos apoderados y patrocinantes del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. , con poder general para juicios acompañado.- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SITEC S.A. Y ARRA CATALÁ

CARLOS ALBERTO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL (\$2.047.000.-), con más la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 30/09/2019, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 6.447.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA, y Dr. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$230.287.-) , a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. MAF DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez" Y la resolución de fs. 66 que en su parte pertinente dice:" Luján de Cuyo, Mendoza, 01 de Marzo de 2023... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado, Sr. Carlos Alberto Arra Catalá, DNI N° 6,903,547 .2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.36, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)VB DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez".

Boleto N°: ATM_7400416 Importe: \$ 7200
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, AUTOS N° 16.780, "GIOVARRUSCIO DIEGO NICOLAS C/TOURN MARIA BELEN P/MONITORIO", NOTIFICA A MARÍA BELÉN TOURN D.N.I. 28.847.289, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs. 7, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda

monitoria interpuesta por GIOVARRUSCIO, DIEGO NICOLÁS y en consecuencia condenar al accionado TOURN, MARÍA BELÉN, DNI 28.847.289 al pago del capital reclamado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U\$S 2.000), con más intereses calculados con la tasa anual del 8% efectiva en dólares, costas y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ANDRÉS CACCIALI PUGA en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS (U\$S 600), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 inc. III del CPCCyT), más IVA en caso de corresponder. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000), fijada provisoriamente para responder a capital, más intereses calculados a la tasa efectiva en dólares del 8% anual, costos y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. VIII.-A la aplicación del IVA sobre intereses solicitada, atento al título traído a ejecución: no ha lugar, por no corresponder. IX.- Oficiar por intermedio de la Secretaría del Tribunal al BNA, a fin de realizar la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFIQUESE en el domicilio real de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada, informando los códigos MeeD correspondientes. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Elda Elena Scalvini". A fs. 28, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Mayo de 2023.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que TOURN MARÍA BELÉN, DNI 28.847.289, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Elda Elena Scalvini".

Boleto N°: ATM_7399842 Importe: \$ 4680
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

A Herederos de BARROSO FELIX. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3774765. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7408016 Importe: \$ 400
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

Autos N° 662/10, caratulados: "BATISTA ACEVEDO CRISTIAN MARCELO CONTRA SOTO STELLA MARIS P/ DIV. UNIL.", originarios del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA el Tribunal resolvió: "Mendoza, 6 de Octubre de 2022. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CRISTIAN MARCELO BATISTA ACEVEDO, DNI extranjero N° 92.541.278, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda defecha 25 de noviembre de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE a la actora en la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik

Juez de Familia y Violencia Familiar ” El Tribunal proveyo: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2019 Téngase presente el domicilio legal constituido por la Sra. Soto. Téngase presente la adecuación formulada conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente lo manifestado respecto de la inexistencia de hijos menores de edad, como así también de los bienes integrantes de la comunidad ganancial (art. 438 y cc del C.C.C.). De la petición de divorcio efectuada y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120. NOTIFIQUESE.- REMITANSE LOS AUTOS A LA 20° DEFENSORÍA CIVIL, a sus efectos. CUMPLASE.- Fdo. Dr. Marcos Krochik JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Ge.Ju.A.F.”

S/Cargo

18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

2° Cámara Laboral de Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-06996602-5((010402-164573)) VILLEGAS SUSANA ESTHER C/ OTTAVIANI JOSE RODOLFO Y OT P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL), notifica y emplaza al demandado José Rodolfo Ottaviani, DNI: 21.025.823, a comparecer en autos y estar a derecho conforme a los siguientes decretos que textualmente dicen: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. (art. 43 f) CPL) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a José Rodolfo Ottaviani, con domicilio en calle Francia N° 2.510, Las Heras, Mendoza.-NOTIFÍQUESE a HIPERCERAMICO S.A.I.C., con domicilio en Km. 6.5, Acceso Norte, Las Heras, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UPOKM31129> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ONEMA31129> Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario". "Mendoza, 18 de Abril de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Tribunal ordena que se practique información sumaria en razón del fracaso de la notificación efectuada al codemandado José Rodolfo Ottaviani.- Que con fecha 27/12/22 la parte actora acompaña informe de la Secretaria Electoral (IDENTIFICADOR MEED: EDSMB261723). Sin embargo, surge de la causa que en el domicilio allí indicado no se ha podido notificar al codemandado. (constancias de cédulas de fs. 10/13) Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras a fs. 15 la misma no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio del codemandado Jose Rodolfo Ottaviani. (art. 69 CPCC y TM) El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que el codemandado José Rodolfo Ottaviani DNI N° 21025823 es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el traslado de demanda

ordenado en decreto de FS. 2 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal en Sala Unipersonal: RESUELVE: 1.- Declarar al codemandado José Rodolfo Ottaviani DNI N° 21.025.823 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dr. JULIO GOMEZ-JUEZ".

S/Cargo

18-23-30/05 02-07/06/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01325531-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2776 El Asador de la Colón S.A.". Se NOTIFICA a "EL ASADOR DE LA COLON S.A." CUIT 30-71571878-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 3 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 138-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONGASE a la firma "EL ASADOR DE LA COLON S.A." CUIT 30-71571878-9 con domicilio en calle Av. Colón N° 248, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, debiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo. Mgrter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

24-29-30/05/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03613197-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3378 Diego Gabriel Gerez". Se NOTIFICA a "GEREZ DIEGO

GABRIEL" CUIT 20-22367158-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de abril de 2023 RESOLUCION N° 129-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "Lobby Club" propiedad de "GEREZ DIEGO GABRIEL" CUIT 20-22367158-7 con domicilio en calle Av. San Martín N° 366, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "Lobby Club" propiedad de "GEREZ DIEGO GABRIEL" CUIT 20-22367158-7 con domicilio en calle Av. San Martín N° 366, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMESE por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2°, debiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITESE el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
24-29-30/05/2023 (3 Pub.)

A herederos de: Martinez Juan Carlos Cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales. Bajo apercibimiento legal Expte. N° 2023-3619729 cinco publicaciones- Boletín Oficial Firmado: Jorge Daniel Eduardo Gonzalez Coordinador ejecutivo Oficina técnica previsional Gobierno de Mendoza

Boleto N°: ATM_7401901 Importe: \$ 400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos de VILLAVERDE, MARIO VALENTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 3703878. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7404142 Importe: \$ 400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GOMEZ, ADOLFO UVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3745221. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7406237 Importe: \$ 400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

La municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N°567/75, cita por el término de 5 (cinco) días a beneficiarios del ex agente MENDEZ, OMAR OSVALDO, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-19896-2022.

Boleto N°: ATM_7403931 Importe: \$ 600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 161.972, caratulados "LOPEZ CLAUDIO JOHANNIE C/ GIUNTA MARIANELA AIME Y OTS P/ DESPIDO", NOTIFICA A GIUNTA MARIANELA AIME, DNI 35.926.060 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 66, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GIUNTA MARIANELA AIME, DNI 35.926.060 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIUNTA MARIANELA AIME, DNI 35.926.060 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, ampliaciones y documentación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. COD. DEMANDA HXJJT11538 COD. DOCUMENTACION APSER11538 COD. PODER DTIXY161559 COD. AMPLIACION DEMANDA VHEBX301759 COD. TRAMITE OCL UPKQG30180 Notifíquese, estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula. AFV Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo
10-15-18-23-30/05/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05419261-9(032051-614) MUNICIPALIDAD DE JUNIN C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Agréguese el comprobante de depósito que se acompaña con identificador YHHHS181433 y QMMZP181445. De la demanda por expropiación promovida, córrase traslado a la demandada, CITÓN

HNOS. SRL., para que comparezca y conteste dentro de los DIEZ DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y concordantes del CPCCT. y art. 25 y concordantes del Decreto-ley 1447/75). NOTIFÍQUESE Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez". "Gral. San Martín, Mendoza, 18 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, la demandada CITON HERMANOS S.R.L. es persona ideal de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de fs. 15 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_7380309 Importe: \$ 6800
05-10-15-18-23-30/05 02-07-12-15/06/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.545 caratulados "García Ezequiel Edgardo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ezequiel Edgardo García (D.N.I. M 08.725.550), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7404401 Importe: \$ 280
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1658 "DÍAZ CÉSAR AUGUSTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. César Augusto Díaz, D.N.I.M.N°: 7.270.505, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7407612 Importe: \$ 120
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.422, cita herederos, acreedores de JUAN CARLOS MARTINEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7408952 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43609, cita herederos, acreedores de JOSE ANGEL CABRERA y DORAVICTORA CABALLERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7409114 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312400, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARABALES ALDO JUAN FEDERICO, con DNI 6867328 y GOMEZ OLGA, con DNI 3291961, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA.CAROLINA DI PIETRO- Juez

Boleto N°: ATM_7409209 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315577 cita y emplaza a herederos y acreedores de BAUCER NEVENKA, con DNI 4135983 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7410038 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL CORREA, D.N.I. N° 16.241.019, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullade -juez-

Boleto N°: ATM_7410051 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. POLO ELENA ESTER, con DNI 10.273.160, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-314891.

Boleto N°: ATM_7410053 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43641, cita herederos, acreedores de EDUARDO VICTOR BERROCAL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7410075 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315699 cita y emplaza a herederos y acreedores de GATICA EDILIA ISABEL, con DNI 10751121 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7410086 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 258.152 caratulados: "MONTBRUN ALBERTO EMILIO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MONTBRUN ALBERTO EMILIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7410099 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315837 cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMENEZ MARGARITA DEL CARMEN, con DNI 11090652 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_7410110 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3710 "GAUNA ALFREDO VENTURA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GAUNA ALFREDO VENTURA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7410120-1 Importe: \$ 120
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315456 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ BETANCOR JOSE MANUEL, con DNI 93631981 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7416435 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43641, cita herederos, acreedores de CARLOS WASHINGTON SOSA y RAMONA VIDELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7417307 Importe: \$ 160

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1688 "GANDINI HUMBERTO MARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Humberto Mario Gandini, D.N.I.M.N°: 5.095.226, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7417329 Importe: \$ 120

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.868 caratulados: "VARAS ELDGAR AGUSTIN Y MATURANO ROMUALDA SUSANA P/ CPC ANTERIOR- SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MATURANO ROMUALDA SUSANA para que lo acrediten si aun no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7417341 Importe: \$ 160

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBLES, ENRIQUE ALFREDO, con D.N.I. N° 10.723.171, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275599 ROBLES ENRIQUE ALFREDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7410082 Importe: \$ 200

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276559 "MURATORE VALENTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MURATORE VALENTINA DNI 39.533.846 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7410091 Importe: \$ 240

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO ANGEL TOMAS DNI 6836804, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012021-252034 "LLERA HILDA FRANCISCA Y LUCERO ANGEL TOMAS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7410097 Importe: \$ 240

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS MORETTI, con D.N.I. N°6.886.882, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275795 "MORETTI JUAN CARLOS P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7410103 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARCELO DAVID ORTIZ DNI 18012654 Y FABIANA MARIA ISABEL BRESSAN ALVAREZ DNI 18342650, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07225692-6((012054-414847)). ORTIZ MARCELO DAVID Y BRESSAN ALVAREZ FABIANA MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7410104 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SORIANO, FRANCISCO, con D.N.I. N° 6.832.324, y CEJAS, RAQUEL ROSA, con D.N.I. N° 8.315.069, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275761 FRANCISCO SORIANO Y CEJAS RAQUEL ROSA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7410116 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4029, caratulados: "PALERMO SANTOS BERNARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PALERMO SANTOS BERNARDO, con DNI 6.858.871 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI (juez subrogante)

Boleto N°: ATM_7416433 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO JAVIER GUIÑAZU, con D.N.I. N° 6.876.659, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° 414.600 "GUIÑAZU EDUARDO JAVIER P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7410206 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277295 "PUEBLA CLAUDIO MARCELO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PUEBLA CLAUDIO MARCELO DNI 22.120.356 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7417355 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes GARCIA CARMEN PILAR, DNI 03.633.497, CASTILLO CARLOS ARTURO, DNI 14.788.385, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-95060

Boleto N°: ATM_7410282 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.702 caratulados "García Rodolfo y López Silvia Cecilia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodolfo García (DNI 10.980.082) y Silvia Cecilia López (DNI 13.766.444), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7418340 Importe: \$ 320
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.515 caratulados "RIQUELME MARTHA FANNY P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de RIQUELME MARTHA FANNY, con DNI N° 4.140.280. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7418356 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCEROPODER JUDICIAL MENDOZAEDICTOJuez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.467 caratulados "BARRERA YOLANDA Y ALBI CARLOS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de

BARRERAYOLANDA DNI N° 8.566.782 y ALBI CARLOS DNI N° 3.345.795. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren conderecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 378 m² aproximadamente. Propiedad de: BREGA LUCIANO ANDRÉS Y JUAREZ LEANDRO MARTÍN. Ubicada en calle Eugenio Natalio Ballarini y Av. Patricias Mendocinas s/n°, esquina noroeste, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EE-26756-2023-SAYGES. 6 de Junio HORA 10

Boleto N°: ATM_7409870 Importe: \$ 360

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 12 Ha. 6586.50 m², propiedad de MONTOYA PAREJA LUIS. Ubicada en Calle Biancofiore s/n° 700 m al Norte de Ruta Provincial n° 202 costado Oeste, Soitue, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-03599458-GDEMZA-DGCAT_ATM. 6 de Junio HORA 11.30

Boleto N°: ATM_7410014 Importe: \$ 360

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1.343,27m² de NASISI, JOSE PABLO y AMBROSINI, FLAVIA CECILIA calle Arrascaeta s/n° costado Oeste, a 77.17m al Norte de calle 9 de Julio La Colonia Junín. -Exp. EX-2023-03847722. Junio: 06 Hora 18

Boleto N°: ATM_7410276 Importe: \$ 240

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 25 has 5.801,78 m² (Título). Propiedades de VIÑA SILVIA MARÍA SOCIEDAD ANONIMA, ubicadas en Servidumbre de paso, con salida a Calle California (s/n) a 460 mts. Al (sur-oeste) de Callejón Toro (mismo lugar el punto de encuentro) Distrito La Libertad de Rivadavia. El día 06 de junio de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-03858862- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7418351 Importe: \$ 480

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Guida mensurará 315,57 m². Propietario JUAN MANUEL CARDOZO y Otro. Calle Soler N° 54. Ciudad, Capital. Junio: 06 Hora: 9.30. Expediente. EX-2023-03858140- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7419348 Importe: \$ 240

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 750,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de JOSÉ DI ROCCO, pretendida por Osvaldo Alfredo Rodríguez – Tabalque N° 7570– Colonia Segovia – Guaymallén, Junio: 06; Hora 16,00. Limites: Norte: Eduardo Rodríguez, Alfredo Rinaldi, Agustín Morales, Sur: José Di Rocco, Este: Calle Tabalque Oeste: Juan Avendaño. EXPEDIENTE: 2023-03851866-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7419942 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 11831.09 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de RUBÉN SEGUNDO SOLÍS GILABERT, pretendida por José Ramón Morales, José Federico Moreno S/N°, 431 m al sur de calle Ferrari costado oeste. Corralitos. Guaymallén, Junio: 06; Hora 17,00. Limites: Norte: Manuel Villegas, Sur: José Ganzan, Este: Calle Jose Federico Moreno, Oeste: Luis Puga. EXPEDIENTE: 2023-03878917-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7419946 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 201,05 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias propietario JACINTO IRINEO RODRIGUEZ pretendiente LEONOR VICENTA HENRIQUEZ calle Juan Domingo Perón S/N° lote 6 manzana F B° Los Barrancos. Presidente Sarmiento. Godoy Cruz. Limites: Norte- Sur – Oeste: Cooperativa Los Barrancos. Este: calle Juan Domingo Perón. Expte 2.023-03511550-GDEMZA-D.G.C.A.T.- ATM. Junio 06 Hora 11.-

Boleto N°: ATM_7419953 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 200,00 m2 parte mayor extensión propiedad CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL Pretendiente SUSANA GLADYS PIÑA. GASTON EMILIANO PIÑA; ELIANA VANINA PIÑA. Gestión título supletorio y modificatorias ley 14159 decreto 5756/58 calle Cabo Ollarce 34 Ciudad Godoy Cruz, Limites: Norte: calle Cabo Ollarce; Sur, Este y Oeste: el Propietario. Expte 2.023-03511699-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 06 hora 8.00

Boleto N°: ATM_7419957 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 32ha 3876,69m2 propiedad de JURADO HERMANOS S.R.L., ubicados calle Don Bosco s/n°, 500m al sur de Ruta Nacional N°7 (Acceso Este), costado oeste, Rodeo del Medio, Maipú. 8 de Junio, 9:15 hs. Expediente: EX-2023-03852286- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7420000 Importe: \$ 240
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 34453.27 m2, propiedad PEDRO TORRES ALVARADO y EPIFANIA ALONSO GODOY de TORRES ALVARADO, Carril San Pedro y Carbone s/n°, costado Sureste, Palmira, San Martín. EX-2023-03670881-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7420002 Importe: \$ 240

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2993 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 inc. a C.C.yC. Pretendida por: BERNUES JOSE NELSON y MONDACA MARTIN ALEJANDRO. Límites: Norte y Oeste: Calle Francia. Sur: Calle Malvinas Argentinas. Este: Av. Gral. Manuel Belgrano. Ubicada en Av. Gral. Manuel Belgrano n°50, intersección Calle Malvinas Argentinas esquina Noroeste, Pueblo Costado Oeste, Real del Padre, San Rafael, Mza. Expte. EE-16529-2023-SAYGES. 6 de Junio HORA 12.15

Boleto N°: ATM_7412332 Importe: \$ 600

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 285 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MENDEZ PASCUAL (50%) y CARABAJAL DE MENDEZ MARGARITA (50%). Pretendida por: VIDELA JAVIER EDGARDO, Límites: Norte: Calle Vélez Sarsfield, Sur: García Bernabe. Este: Goyenechea S.A., y Oeste: Casatti Rodolfo Carlos. Ubicada en Calle Vélez Sarsfield s/n° 35m al Este de Calle El Tanque, costado Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-03018604-GDEMZA-DGCAT_ATM. 6 de Junio HORA 11

Boleto N°: ATM_7410027 Importe: \$ 600

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim Carlos Soto título I 29.849,63 m2 título II 253.884,92 m2 propietario EDUARDO ALFONSO PEIRANO, ANTONIO BAUZA GARAU, SILVESTRE GROSSO pretendida por Paulo Antonio Zanetti ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias gestión título supletorio Norte: Rodolfo Oscar Fernández, Sur: Calle Grenon, Este: Giner Luis y Nunciata Fortunata Fortunato, Calle 12 de Octubre, Rivas Roberto Daniel, oeste Dionisio Grilli, García Ricardo, Rafael Schmulevich, Feria Moldes S.A calle Grenon s/n 1200 m al oeste de Calle Severo del castillo vereda Norte Los Corralitos Guaymallén .Junio: 06 Hora: 17:30. Exp 2023 03852078 GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7419950 Importe: \$ 720

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 386,65 m2 parte mayor extensión propiedad CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL pretendiente LOS OLMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Gestión título supletorio y modificatorias ley 14159 decreto 5756/58 calle Cayetano Silva 59 Ciudad Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Diaz Velez, Sur: calle Cayetano Silva, Este: Antonio Esteban Muñoz, Oeste: Ramón Emiliano Cruceño. Expte 2.023-03511759-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 06 hora 9.00

Boleto N°: ATM_7419959 Importe: \$ 480

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Oscar Martina Mensurará para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Y modificatorias, aproximadamente 3950 m2 ubicados en Carril Nuevo ó Barriales (Ruta Provincial N° 61) S-N°, 180 m al Norte de Ruta Provincial N° 60 Costado Oeste, Barriales, Junín. Pretendientes GEORGINA GISELA SOTANA Y YOEL ALDO SOTANA. Propietarios Título 1 ANTONIO, JUAN, JOSE,

LUIS Y CARLOS SOTANA (Superficie: 1654.49 m2) Y Propietarios Titulo 2 (Fracción "E") MIGUEL ENRIQUE SOTTANO, ROBERTO DOMINGO SOTTANO, CONSUELO ALARCON DE SOTTANO Y LUIS Federico Gimenez(Superficie:2157.56 m2) Limites: Norte: Antonio, Juan, José, Luis y Carlos Sotana, Sur: Raúl Jorge Ortega, Este: Carril Nuevo o Carril Barriales - Ruta Provincial N° 61, Oeste: Ferrocarril General San Martín. Junio 07 Hora 16.00. Expediente EE-23463-2023

Boleto N°: ATM_7419963 Importe: \$ 840
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor, Mensurará Para Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias 337.16 m2. Ubicados en calle Liniers S/N° 20 metros Al Sur de Calle Doctor Carrasco Costado Este, Ciudad, Rivadavia. Propietario DOMINGO DRAZICH, Pretendientes CECILIA VALDIVIESO, MARÍA EMILIA SILVESTRE Y MARÍA FLORENCIA SILVESTRE. Límites: Norte: Mónica Balladares y Carmelo Dangelo, Sur: Compañía Valle Central Mendoza S.A. Este: César Yadala , Oeste: Calle Liniers. Mayo 06 Hora 11 Ex-2022-07439940-GDEMZA_DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7419966 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 9,25m2 aproximadamente, Titular Israel, Alfredo, pretendida por Moyano, Martín Reynaldo, trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle Rivadavia 173, Goudge, San Rafael.- Expediente: EX-2023-03658294-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 5 hora 16:15 Límites: Norte: Israel, Alfredo Sur: Moyano, Martín Reynaldo Este: Israel, Alfredo Oeste: Calle Rivadavia

Boleto N°: ATM_7407552 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 7203,44m2, Titular Castro, Rafael, pretendida por Rumi, María Rosana, trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Ruta Nacional N°143, 545,70m Este de Ejercito de Los Andes costado Norte, Rama Caída, San Rafael.-Expediente: EX-2023-03627992-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 5 hora 15:30 Límites: Norte: sin título Sur: Ruta Nacional N° 143 Este: Castro, Rafael Oeste: Díaz, Juan Antonio; Millan S.A.; Castro, Rafael.

Boleto N°: ATM_7408365 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mensurará: 3.931 m2 según título; TITULAR: IRIGOYEN DE VIRGINIO MARIA NELLY; Calle CHACABUCO y GOBERNADOR GARCIA (Esquina Nor- Oeste); Dto. 25 DE MAYO; DPTO SAN RAFAEL (MZA) EX 2023-01900344-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05 .- Hora 16:00.-

Boleto N°: ATM_7407589 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 164,00 m2 de AGUSTÍN HERNANDEZ ALTAVA. Pretendido por: SYLVIA MARGARITA SAAVEDRA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Francisco Laprida n° 572 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2023-03579831-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Pasaje Pública. Sur: Raquel Centeno y Oscar Uccelli. Este: Mirta Lucero. Oeste: Calle Francisco Laprida. Junio 05 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7408374 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 579,00 m2 de NILDA ESTHER GONZALEZ Pretendido por: EDUARDO EVANGELIO CARABAJAL y ANA MARIA MOYANO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Centenario n° 565 – Ciudad - General Alvear. Expte: EE-25927-2023. Límites. Norte: Mario González. Sur: Calle Centenario. Este: Eduardo Rómulo Guídugli. Oeste: Norberto Artemio González. Junio 05 Hora 9

Boleto N°: ATM_7407614 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 579,00 m2 de MARCELO GONZALEZ. Pretendido por: EDUARDO EVANGELIO CARABAJAL y ANA MARIA MOYANO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Centenario n° 585 – Ciudad - General Alvear. Expte: EE-25926-2023. Límites. Norte: Mario González. Sur: Calle Centenario. Este: Raúl González. Oeste: Eduardo Rómulo Guídugli. Junio 5 Hora 10

Boleto N°: ATM_7407628 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.316,00 m2, propietario JOSE PONCE, ubicada Calle Anzorena costado Norte a 440 metros al Oeste de Calle Sola, Montecaseros, San Martín. Junio 05, hora 11. Expediente EX2023-03629418- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7408658 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: 111,01m², de CARLOS ARMANDO FABRIANI Y OTRO. Ubicación: Calle Echeverría n°26, Cruz de Piedra, Maipú. Fecha: 05/06/2023 – Hora: 9 – Expte.: EX-2023-03658243- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7409560 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará 448,80 m2, propietaria: HERMOSO Vda. DE GRANADO, OFELIA NORMA. Ubicación: Calle Ituzaingó N° 2682, 4° Sección Área Fundacional, Ciudad Capital. EX-2023-03575982-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05 de 2023, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7410307 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará 189,50 m2, de NAZARIO IRRAZABAL, en Martín de Güemes 3377, Panquehua, Las Heras. EX-2023-03673564-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 07, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7410310 Importe: \$ 120
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2067,53 m2, propietario: NOELIA JANET MUJICA CONTRERAS, Juan Agustín Maza y Dionisio Herrero S/N°, esquina sudeste, Ciudad, Maipú. Junio 05, hora 10,00. Expediente EX-2022-06232973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7410311 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará 643 m2 de TOTERA, LUISA VIVIANA; TOTERA, DANIEL; en Cervantes 1431, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2023-03672861-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, 10 horas.

Boleto N°: ATM_7410312 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará 448,80 m2, propietaria: HERMOSO Vda. de GRANADO, OFELIA NORMA. Ubicación: Calle Jujuy N° 522, 4° Sección Área Fundacional, Ciudad Capital. EX-2023-03574834-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05 de 2023, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7410342 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 35 ha. 6395.93 m2 de la propiedad de ATALIVAR CICERON AGUIRRE, ubicada en Ruta Nacional n° 40 km 3201 s/n lado este, a 523 m de la calle San Martín y a 800 m de la calle Pellegrini. Hora 9.00. Junio 05. Villa, San Carlos. Expediente EX-2023-03681064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409768 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 198.75 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad RAUL ALBERTO LILLOY. Pretendida por SUSANA BEATRIZ ROBLEDO, Calle PAYEN N° 2370 Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expte. N° EX-2023-03832719- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 05 Hora: 10. Límites: Norte: Calle Payen. Sur: Carlos Eugenio Gorri y Mónica Susana Salomón. Este: Rubén Armando Ríos. Oeste: Rodrigo Edgardo Fortunio y Juan Alberto Caperon.

Boleto N°: ATM_7411310 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez realizará mensura y unificación 181.60 m2 de PALLARES o PALLERES MARIO, sobre Laureano Galigniana N° 1141, Villa, La Paz, Mendoza. Junio 05 de 2023, hora 13:00. Expediente EX-2023-03709923-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7411340 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez realizará mensura y unificación 690.48 m2 de PALLARES o PALLERES DAVILA AMALIA, sobre Laureano Galigniana N°1139, Villa, La Paz, Mendoza. Junio 05 de 2023, Hora 13:30. Expediente EX-2023-03680210-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409835 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 306,70 m2, PROPIEDAD: Julia MOYANO de QUIROGA, ubicados en General Juan José Viamonte 838, Barrio Villa Baron, San José, Guaymallén. Expediente EX-2023-03681045-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05 de 2023, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7409837 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 9.089,33 m2 aproximadamente, propiedad ARMANDO

COSTANA, sita Calle Gutiérrez o Eloy Guerrero S/N°, 1363 m al norte de Ruta Nacional N° 7, lado oeste y de ahí 170 m al oeste por callejón comunero, El Ramblon, San Martín. Junio 05. Hora 13:20. Expediente N° EX-2023-02424788-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409840 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 704,16 m2 aproximadamente, propiedad JUAN ANDRES FERNANDEZ Y MARITZA MARQUEZ PEREZ, sita Calle Uruguay N° 168 lado sur. Villa Tulumaya, Lavalle. Junio 05. Hora 12:30. Expediente N° EX-2022-07172411-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7411342 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 2 ha 0.000,43 m2 aproximadamente, propiedad MATIAS MONTES, sita Calle Gutiérrez o Eloy Guerrero S/N°, 1260 m al norte de Ruta Nacional N° 7, lado oeste, El Ramblon, San Martín. Junio 05. Hora 13:25. Expediente N° EX-2020-02904137-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7411345 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 5478.00 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: VILCHEZ MELITON ROBERTO. Pretendiente: DANTE HECTOR MALDONADO. Ubicación: calle Miralles 8432, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte y Oeste: Vilchez Meliton Roberto Sur: Tobares Diego Ezequiel, Tobares Carlos Ricardo. Este: calle Miralles. EX-2023-03188793-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7412306 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 106,34 m2, propietario ANTONIO RAMON LLORET. Ubicada Juan Jufre N° 3059, Ciudad, Mendoza. Expediente: EX-2023-03639820-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7412309 Importe: \$ 120
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 14 ha. 6.390,44 m2, propiedad de MIGUEL ANGEL BOCARDO y RODOLFO ALBERTO BOCARDO. Ubicada en Calle Román S/N°, costado Oeste, 2150 metros al Sur de Calle Florida, Los Campamentos, Rivadavia. Expediente EX-2023-03638079-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7412313 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 5965.36 m2, propiedad ROSARIO HERNÁNDEZ Vda. de HORN, pretendida por NORMA SUSANA CALTABIANO (50% INDIVISO). Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58. Límites, Norte: Steban Caltabiano Bonanno, Sur: Rodolfo Pascual Fontanelli, Este: Hernández vda. de Horn, Oeste: Calle Miranda 26m Sur Calle Escudero o de los Médanos, Alto Salvador, San Martín. Junio 06, hora 13:00. EX-2023-03298724-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7411339 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 264,42 m2 aproximadamente, propiedad: MARÍA PESCI DE PALMA. Límites: Norte: Calle Juan José Castelli; Sur: Berta Gladis Moroni y Otro, Roxana Alejandra Vargas; Este: Palma José Bernardo; Oeste: Prodoprigora Olga Marta y Otros; pretendida por DORA AREOLINDA IBAÑEZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Cita Juan José Castelli N° 444, Godoy Cruz, Mendoza. Junio 05, hora 08:00. EX-2023-03649831-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7412315 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 1365 m2 aproximadamente, propiedad ANA MARÍA BLANCO, Callejón Blanco S/N 637 m, Este calle Del Ingenio (Costado Sur), La Arboleda, Tupungato. Junio 05, hora 10:00. EX-2022-05923267-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409867 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 300 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad del MUNICIPALIDAD DE MALARGUE, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58 pretendida por JUAN MANUEL LAFERTE SANABRIA, calle Rodolfo Alonso Sur N° 1175, Dto. Ciudad, Depto. Malargüe. Linderos: Norte, Sur y Este Municipalidad de Malargüe, Oeste calle Rodolfo Alonso Sur. Junio 05, Hora 11. Expediente EX-2023-03651658-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7412324 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 1368 m2 aproximadamente propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por FERNANDEZ MARTHA BEATRIZ, ubicados sobre servidumbre de tránsito de hecho, con salida a Ruta Provincial 82 s/n., 510 m al sur de intersección de R.P.N°82 con calle Ugarte (rotonda), costado oeste, y desde aquí (ingreso Aeroclub La Puntilla), 485 m hacia el norte por dicha servidumbre. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 esquina Antártida Argentina (NorEste). Límites: Noroeste, Noreste y Suroeste: Municipalidad de Lujan de Cuyo, y Sureste: Rosa Lidia Fernandez, Francisco Lamalfa Roncantti, Ricardo Javier Dujanoff, Monica Gladys Dujanoff, Luis Daniel Dujanoff, Mario Ruben Dujanoff, Juan Alberto Dujanoff, Nancy Lidia Dujanoff. Junio 5, hora 16.30. Expte. EX-2023-03702926- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7409229 Importe: \$ 960
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 311.60 m2, propiedad MIRTA GLADYS LUCERO y LUIS ISIDRO GUYET, calle Mitre 201, Ciudad, San Martín. Junio 05, hora 12:00. EX-2023-03129237-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7412328 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1 ha. 0227.43 m2, propiedad José Clemente Gómez, pretendida por LOURDES NATALI MOYANO Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 57 56/58 Límites, Norte: Escolastica Muñoz vda de Lucero, Sur: Sergio Alejandro Dichiara, Este: Calle Bosh, Oeste: Estela Alicia Pontoni, Calle Bosh 424 m norte de Carril Zapata, Montecaseros, San Martín, Mendoza. Junio 06, hora 12:00. EX-2023-03297538-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409869 Importe: \$ 480

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gerardo Guarnieri mensurará 256.00 m2, propiedad AURELIA ZABEL DE UGARTE, Aristóbulo del Valle 473, Ciudad, Capital. EX-2023-03641393-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7412333 Importe: \$ 120
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 247,46 m2, de MOLINA VALERIA MAGALI, ubicada en calle 25 de Mayo N° 62, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 07, hora 17: 30. EX-2023-03637292-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7412335 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 453,48 m2, de MOLINA VALERIA MAGALI, ubicada en calle 25 de Mayo N° 74, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 07, hora 17: 50. EX-2023-03637507-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7410011 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6000 m2. Titular: ESTADO NACIONAL ARGENTINO (art. 236, Inciso e del C.C. y C.). Pretendiente: JOSE LUIS FERNANDEZ. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Calle San Martín, costado noroeste, 60m al suroeste de Ruta Provincial N° 180, El Nihuil, San Rafael. Límites: Noreste: Calle Pública, Sureste: Calle San Martín, Noroeste y Suroeste: Estado Nacional Argentino. Expediente: EX-2023-03586897-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7410346 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará Título 1 197,56 m2 y Título 2: 248,66 m2, propiedad JOSE ALBERTO HINOJOSA, calle Pueyrredón N° 138, Ciudad, Tunuyán. EX-2023-03432143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7410015 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 159.60 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario FRANCISCO JAVIER ROMERO, pretendida por CARMELA ANGELA TRINCA. Ubicada calle La Paz N° 2650, Distrito General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Francisco Javier Romero en 19.00 m. Sur: Marcos Andrés Aguilera, Gabriel Portocarrero Alizares en 19.00 m. Este: calle La Paz en 8.40 m. Oeste: Francisco Javier Moreno en 8.40 m. Junio 05, hora 18:00. Expediente N° EX-2023-03722525-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7411344 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 227,53 m², propiedad de RIOS AROLDO LORENZO, ubicada en Calle Remedios Escalada de San Martin n° 575, General Gutierrez, Maipú. Junio 5, Hora 15, Expediente EX-2023-03765597-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7410092 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 750,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: CELESTINO SEGUNDO ORDAS Y NICOMEDES SAD. Pretendiente: VICTOR MARTIN LALIK. Ubicación: Avenida Libertador Sur N° 137 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: JOSE BELMONTE, OBRA SOCIAL EMPLEADOS PUBLICOS, PIÑEIRO GOMEZ MARCIAL Y HORACIO EDGARDO LOPEZ; Sur: ALFREDO HORACIO OLIVERA, Este: AVENIDA LIBERTADOR SUR, Oeste: JUAN SERAFIN CORTES Y JOSE BELMONTE. Junio 6 Hora 13:00. EX-2023-03401486- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409031 Importe: \$ 600
24-29-30/05/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Ttransferencia de “ Rehabilitación y similares” (Art. 2 Ley 11867) se hace saber que la Sra Larini Maria Elisa DNI: 29676797 cono domicilio en Colon 546 de Godoy Cruz, ha transferido al 100% del fondo de comercio de su propiedad que gira bajo el nombre de CRIO sito en Joaquin V. Gonzalez 2392 de Godoy Cruz que se traslada a Larrea 1840 de Godoy Cruz a la SRA Leticia Beatriz Gonzalez, DNI: 28179504, domiciliada en la calle Amperes 473 PB1 de Godoy Cruz. Para reclamos se fija domicilio en Las Heras 549 de Godoy Cruz, Larini María Elisa DNI: 29676797.

Boleto N°: ATM_7409061 Importe: \$ 1200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que, FERNANDO ARIEL GUTMAN, argentino, D.N.I. 26.588.834, CUIT 20-26588834-9, y domiciliado en calle Av. Bandera de los Andes Nro. 6133, casa 5, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza TRANSFIERE a JULIE S.A., cuit 33-71691445-9, sede social en calle Capitán de Fragata Moyano número 252 primer piso oficina 3, Ciudad, Capital, Mendoza, representada por su presidente María Inés ESCUDERO, argentina, D.N.I. 29.538.967, el fondo de comercio de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial “INDULGE MENDOZA”, LEGAJO N° 18075, que funciona en LOCAL VIRTUAL: <http://www.indulgemendoza.tur.ar/> y con domicilio comercial en calle Zeballos numero 1424 PA “3”, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.- Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la fecha última de publicación en el domicilio, calle Capitán de Fragata Moyano número 252 primer piso oficina 3, Ciudad, Capital, Mendoza, en el horario de 09 a 13 hs, teléfono 4245361.

Boleto N°: ATM_7418461 Importe: \$ 2000
30/05 01-05-07-09/06/2023 (5 Pub.)

NICOLAS GIRALA (transferencia de fondo de comercio). Se hace saber que por decisión personal del titular, el Sr. NICOLÁS GIRALA, d.n.i.: 33.767.155, edad: 34 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, domicilio: Italia 6043 - Chacras de Coria - Mendoza, Argentina; transfiere a favor de la Sociedad: BLACK BOUGH SAS con domicilio fiscal en calle Av. Belgrano 980 de Ciudad, Mendoza, el fondo de comercio denominado “RAMA NEGRA HOGAR DE CAFE”, establecimiento ubicado en Palmares Open Mall que actualmente funciona en Panamericana 2875 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 17 de abril de 2023.-

Boleto N°: ATM_7410354 Importe: \$ 1200
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. Se notifica que Luis Ángel ROSELLI, DNI 06.909.712, CUIT 20-06909712-0, con domicilio en la calle San Fermín 2263, Godoy Cruz, Mendoza.; TRANSFIERE a Carlos Ignacio ROSELLI, DNI 23.302.606, con domicilio en Rivadavia 1602, Godoy Cruz, Mendoza; razón social y el fondo de comercio de "Bobinados Roselli", establecimiento del rubro eléctrico, situado en Salvador Civit 858, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7408657 Importe: \$ 1000
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

Ley 11867. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 de la ley 11867, el señor DANIEL ARMANDO SUAREZ con DNI 10.036.860 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento comercial de ÓPTICA DANIEL SUAREZ (óptica y contactología) sitio en calle Buenos Aires 98 de la ciudad de Mendoza a favor de la sociedad FEMENIA, CHADE Y ASOCIADOS S.A.S. cuit 30-71779947-6, con domicilio social en calle Buenos Aires 134, Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_7400905 Importe: \$ 1000
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MELL S.A. Se comunica que por decisión de asamblea general ordinaria N° 05 del día 25 de Abril de 2023 y por acta de Directorio N° 10 del día 26 de Abril de 2023, se han distribuido los cargos del directorio, designando como Presidente al Señor Gustavo Alejandro Zulliger DNI N° 18.083.513 y como Director Suplente a la Señora Marisa Fabiana López DNI N° 18.415.112, ambos mandatos rigen por el plazo desde el 01/12/2022 hasta el 30/11/2025.

Boleto N°: ATM_7406170 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONART S.A. – Comunicase que por Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 17 de marzo de 2023 se resolvió reelegir a los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle: A) Presidente del Directorio: a la señora ANA SARA MOREA, D.N.I. N° 30.242.044, argentina, casado, de profesión Ingeniera, domiciliado en calle B° Dalvian, mnza "19", casa "13", Ciudad, Provincia de Mendoza y B) Director Suplente: al señor PABLO MARTIN MADE, D.N.I. N° 20.357.942, argentino, casado, de profesión Ingeniero, domiciliada en calle B° Dalvian, mnza "19", casa "13", Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7405671 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN A ESTATUTO DE "CAR WORLD SOLUCIÓN AUTOMOTRIZ S.A.S." y ESTATUTO DEPURADO En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los tres días del mes de mayo de 2.023 comparece el señor Andrés Roberto GARRO, DNI N° 25.349.032, CUIT/ N.º 20-25349032-3, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de junio de 1976, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Ángel Furlotti número 172, Departamento de Maipú, de esta Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cardworldsolucionautomotriz@gmail.com y resuelve: PRIMERO: ANTECEDENTES: Que por instrumento privado con firma certificada de fecha 23 de agosto de 2.022, el suscribiente constituyó una Sociedad Anónima Simplificada denominada CAR WORLD SOLUCIÓN AUTOMOTRIZ SAS. Que en el artículo cuarto del estatuto, por un error involuntario se estableció que el Capital Social era de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$

1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cuando la correcta redacción debió decir que el Capital Social era de pesos CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 102.400), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1024 (mil veinticuatro pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Que en las disposiciones transitorias se consignó que el socio ANDRÉS ROBERTO GARRO suscribió el 100% del capital social, es decir, la cantidad de CIEN acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuando la correcta redacción debió decir que el socio ANDRÉS ROBERTO GARRO suscribió el 100% del capital social, es decir, la cantidad de CIEN acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil veinticuatro pesos, valor nominal, cada una y con derecho a un voto. Por último, en las disposiciones transitorias se dijo que el capital social se integraba en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad cuando la correcta redacción debió decir que el capital social se integra en un CIEN por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extraprotocolar pasada ante la escribana María Paula MERINO FERNANDEZ, titular del Registro Notarial número 85 de Capital, en fecha 3 de mayo de 2023.- SEGUNDO: En razón de lo expresado en el artículo primero, se modifica la redacción del artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 102.400), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1024 (mil veinticuatro pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto." El punto dos de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, queda redactado de la siguiente forma: 2: El socio ANDRÉS ROBERTO GARRO suscribe el 100% del capital social es decir, la cantidad de CIEN acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil veinticuatro pesos, valor nominal, cada una y con derecho a un voto. El capital social se integra en un CIEN por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extraprotocolar pasada ante la escribana María Paula MERINO FERNANDEZ, titular del Registro Notarial número 85 de Capital, en fecha 3 de mayo de 2023.- TERCERO: En razón de la modificación en el articulado del estatuto social de CAR WORLD SOLUCIÓN AUTOMOTRIZ S.A.S. es que se procede a la transcripción total del Estatuto Social depurado el que textualmente dice así: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "CARD WORLD SOLUCION AUTOMOTRIZ SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la venta, distribución, comercialización, intercambio a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Venta mayorista repuestos del automotor. Taller y venta de repuestos. Importador. Exportador. Licitación. Inmobiliaria. Administrador de contenidos

digitales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 102.400), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1024 (mil veinticuatro pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley No 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de

cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7409582 Importe: \$ 5440
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de "**LEVAIN S.A.**", comunica la designación de Directores, conforme a Acta de Asamblea General Unanime de LEVAIN S.A. de fecha 05 de abril de 2.023, Órgano de administración: Directora Titular y Presidente: Lorena Alicia CARAM, DNI número 23.099.394 y, Director Suplente: Carlos Marcelo DE FAVERI, DNI número 24.983.718, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_7410010 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HIMAN RECICLAJES S. A. comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17 de abril de 2023, se resolvió tratar los siguientes puntos: que todos los accionistas firmen el acta labrada; renovar el Directorio, quedando conformado como Presidente Antonio Eduardo Manrique, como Vicepresidente Gabriel Manrique, como Directores Titulares Andrés y Ramiro Manrique y como Director Suplente Emmanuel Manrique; y autorizar al Dr. Ignacio Argumedo Dussel y/o al Cdor. Juan Eduardo Bauza para que en forma indistinta procedan a inscribir las autoridades y realizar las gestiones necesarias a tal efecto.

Boleto N°: ATM_7409712 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HIMAN ACEROS S. A. comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de abril de 2023, se resolvió tratar los siguientes puntos: que todos los accionistas firmen el acta labrada; renovar el Directorio, quedando conformado como Presidente Antonio Eduardo Manrique, como Vicepresidente

Gabriel Manrique, como Directores Titulares Emmanuel y Andrés Manrique y como Directora Suplente Sarda Graciela Cecilia; y autorizar al Dr. Ignacio Argumedo Dussel y/o al Cdor. Juan Eduardo Bauza para que en forma indistinta procedan a inscribir las autoridades y realizar las gestiones necesarias a tal efecto.

Boleto N°: ATM_7410316 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **ARGENTINA VIAL S.A.**”, comunica la designación de Directores, conforme a Acta de Asamblea General Unánime de ARGENTINA VIAL S.A. de fecha 20 de abril de 2.023, Órgano de administración: Director Titular y Presidente del Directorio: Alejandro RAGUSA, DNI número 32.162.812 y, Director Suplente: Luis Sebastian RAGUSA, DNI número 37.513.018, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_7411309 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MDA CONSULTORA S.A.: A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 37 y Acta de Directorio N° 47 ambas de fecha 12 de mayo de 2023, se procedió a la renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: Antonio Durany, con D.N.I. N° 17.375.277; Director Titular y Vicepresidente: Mariano Durany, con D.N.I. N° 21.807.115; Director Suplente Primero: Natalia Isabel Cazenave, con D.N.I. N° 22.547.490; Director Suplente Segundo: María Durany, con D.N.I. N° 36.356.282. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7411347 Importe: \$ 280
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **COMERCIALIZADORA ANATAR S.A.**”, comunica la designación de Directores, conforme a Acta de Asamblea General Unánime de COMERCIALIZADORA ANATAR S.A. de fecha 15 de abril de 2.023, Órgano de administración: Director Titular y Presidente del Directorio: Mauro Emilio SPIGOLON, DNI número 34.747.317 y, Director Suplente: Carlos Armando TURRI, DNI número 13.218.431, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_7410019 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“INTERBRAIN S.A.S.” Cambio domicilio social. Se comunica que por reunión de directorio de fecha 12 de mayo de 2023 se decidió el cambio del domicilio social, fiscal y legal a Parque TIC, Rafael Cubillos 2056, Ed. CENTRAL, OF. 217, M5505 Godoy Cruz, Mendoza, Rca. Argentina.

Boleto N°: ATM_7410117 Importe: \$ 120
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ARIDOS MENDICINOS S.A.: Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsanación de fecha 27 de Octubre de 2022 Escritura N° 67: 1) Denominación: MAFE ARIDOS ARGENTINOS S.A., antes ARIDOS MENDOCINOS S.A. 2) Modificación del objeto social

artículo Cuarto quedando A – Comercial B- Explotación minera C- Transporte Terrestre D – Importación y Exportación

Boleto N°: ATM_7422728 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **"FICHIN HOUSE S.A.S"**, comunica la designación de Directores, conforme a Acta de Asamblea General Unánime de FICHIN HOUSE S.A.S. de fecha 15 de abril de 2.023, Órgano de administración: Administración Titular: Mauro Emilio SPIGOLON DNI número 34.747.317 y, Admisnistrador Suplente: Carlos Armando TURRI, DNI número 13.218.431, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_7410022 Importe: \$ 160
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **PANIFICADOS MENDOZA S.A."**, comunica la designación de Directores, conforme a Acta de Asamblea General Unanime de PANIFICADOS MENDOZA S.A. de fecha 05 de abril de 2.023, Órgano de administración: Directora Titular y Presidente: Lorena Alicia CARAM, DNI número 23.099.394 y, Director Suplente: Carlos Marcelo DE FAVERI, DNI número 24.983.718, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_7410030 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIPROM S.A.- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 09 de Septiembre de 2022, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Jorge Eduardo Rubio con DNI N° 16.146.376, con domicilio especial en calle Sarmiento 2326, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y como director Suplente el Sr. Carlos Alberto Yaciofano DNI N°20.932.142, con domicilio especial en calle Viamonte 3303, Lujan de Cuyo, Mendoza. La presente designación fue aceptada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de Septiembre de 2.022 y tiene vigencia hasta el 09 de septiembre de 2025. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: ruta provincial 60 s/n esquina noroeste con calle Sargento Cabral, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7417333 Importe: \$ 360
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SAVDOGARE S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 18/05/2023, fueron renovadas las autoridades de la empresa por encontrarse vencidos los mandatos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de SAVDOGARE S.A. hasta el 31/12/2025 se ha decidido que el señor LUCAS AGUSTIN LOPEZ HIRSCHMANN, DNI N° 39.463.163, argentino, nacido el 7 de agosto de 1996, de veintiséis años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Colon 430, 4° piso, dto. G, departamento de Ciudad, Mendoza, ocupe el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y como Director Suplente se decidió la designación de IVAN ANGEL MACHADO, D.N.I. N° 33.585.697, argentino, nacido el 26 de enero de 1988, de treinta y cinco años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Colon 430, 4° piso, dto. G, departamento de Ciudad, Mendoza. Asimismo, se decidió

por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de SAVDOGARE S.A. en CALLE COLON 430, 4° PISO, DTO "G", DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7418344 Importe: \$ 480
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Control de Homonimia. En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintidós días de mayo del año dos mil veintitrés, se informa de la subsanación de la observación por control de homonimia, quedando como reservada la denominación **"VG SUR LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.S."**, según el dictamen de la Dirección de Personas Jurídicas número IF-2023-03643186-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, del día 17 de mayo de 2023; en reemplazo de la no procedente denominación anterior "HD Logística y Distribución S.A.S."

Boleto N°: ATM_7418354 Importe: \$ 200
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SKADI EMPRENDIMIENTOS S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 18/05/2023, fueron renovadas las autoridades de la empresa por encontrarse los mandatos vencidos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de SKADI EMPRENDIMIENTOS S.A. hasta el 31/12/2025 se ha decidido que el señor SERGIO ANTONIO MICARELLI, DNI N° 30.672.719, argentino, nacido en Mendoza, el uno de febrero de 1984, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en Barrio Santa Cecilia 1, manzana A, casa 8, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, ocupe el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y como Directora Suplente a CARINA ANGELICA FIGUEROA, DNI N° 30.343.865, argentina, nacida el 12 de setiembre de 1983, de treinta y nueve años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Barrio Santa Cecilia 1, manzana A, casa 8, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio legal de la sede social de SKADI EMPRENDIMIENTOS S.A. en Barrio Santa Cecilia 1, manzana A, casa 8, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza. -

Boleto N°: ATM_7419357 Importe: \$ 480
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

FRAGMOY S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 16/05/2023, fueron renovadas las autoridades de la empresa por encontrarse los mandatos vencidos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de FRAGMOY S.A. hasta el 31/12/2025 se ha decidido que el señor OSCAR LUIS LIGUORI, DNI N° 11.613.846, argentino, nacido en Buenos Aires, el veinticinco de abril de 1955, de sesenta y ocho años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Colón 430, 4° piso, DTO "G", departamento de Ciudad, provincia de Mendoza, ocupe el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y como Director Suplente a CARLOS HERNAN DAMICO, DNI N° 31.343.169, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de 1984, de treinta y ocho años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Colón 430, 4° piso, DTO "G", departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio legal de la sede social de FRAGMOY S.A. en calle Colón 430, 4° piso, DTO "G", departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. -

Boleto N°: ATM_7419369 Importe: \$ 480
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

LA TUSCA S.A. En cumplimiento del art. 60 de la Ley N° 19.550, se hace saber que en la asamblea

general ordinaria del día 27 de Diciembre de 2022, se resolvió designar Director Titular al Señor Luis Francisco Rodríguez, Documento Nacional de Identidad N° 7.889.093, con domicilio real y especial en Olascoaga 2054, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, por el término de un ejercicio. Asimismo, se designó director suplente al Señor Mario Martín Ramos, Documento Nacional de Identidad N° 33.705.134, con domicilio real y especial en Arancibia 545, ciudad de Rivadavia, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, por igual término. En función de la distribución de cargos efectuada en la misma asamblea ordinaria, la constitución del directorio quedó fijada de la siguiente manera: Presidente: Señor Luis Francisco Rodríguez, quien durará un ejercicio en la función.

Boleto N°: ATM_7419994 Importe: \$ 320
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

BENEGAS S.A.: Comunica que por acta de Asamblea de fecha 18 de abril de 2023, se designó nuevo Directorio y Sindicatura por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Federico José Benegas Lynch, LE N° 8.607.735; Vicepresidente: Sr. Carlos Luis Landin, DNI N° 16.335.256; Director Titular: Sr. Tiburcio Maria Benegas Lynch, DNI N° 37.170.993; Director Suplente: Sr. Nedo Carlucci, DNI N° 6.904.587; Director Suplente: Sr. Carlos Federico Rodríguez Porcel, DNI N° 12.780.862; Sindico Titular: Sr. Eduardo Alberto Sanchez, DNI N° 8.456.044; Sindico Suplente: Sr. Sebastián Oscar Alborés, DNI N° 22.430.845.

Boleto N°: ATM_7422595 Importe: \$ 280
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SANFE-AUMER-QATARI-REMI S.A.S.- Se comunica que por acta de reunión de socios extraordinaria de fecha 22/03/2023 se aceptó por unanimidad la renuncia del Administrador Titular de la Sociedad, Señor Petenatti Santiago Luis y, la renuncia de la Administrador Suplente de la Sociedad, Señora Lemes Mariana Denise se procedió a elegir y designar a los nuevos miembros del órgano directivo, conformado por: DIRECTOR TITULAR Y ADMINISTRADOR TITULAR: Señor Rivera Mauro Matias DNI 30.584.873 y DIRECTOR SUPLENTE Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Señor Aciar Angel Dario DNI 28.691.264. Ambos constituyeron domicilio especial en calle Estrada 750, casa 10, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Los mismos aceptan el cargo en el mismo acto.

Boleto N°: ATM_7420078 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ZORRILLO S.A.S.- Se comunica que por acta de reunión de socios extraordinaria de fecha 22/03/2023 se aceptó por unanimidad la renuncia del Administrador Titular de la Sociedad, Señor Rosales Marcelo Fabian, se procedió a elegir y designar a los nuevos miembros del órgano directivo, conformado por: DIRECTOR TITULAR Y ADMINISTRADOR TITULAR: Señor Cruz Franco Dionicio Juan DNI 94.333.121 y DIRECTOR SUPLENTE Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Señor Guevara March Maximiliano DNI 22.958.776. Ambos constituyeron domicilio especial en B° Rincón de Araoz S/N, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Los mismos aceptan el cargo en el mismo acto.

Boleto N°: ATM_7422608 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

S.Z.V.N. S.A.S.: En acta de Órgano de Administración del día 15/06/2022 comunica el Sr. Administrador titular FELIPE NICOLAS DI CESARE y el Sr. Administrador suplente FEDERICO OMAR CAFFARATTI han decidido renunciar a los cargos mencionados a partir del día 30/06/2022. Conforme resolución Acta

de Reunión de Socios del 23/06/2022 Aprobación de renunciaciones y elección de nuevas autoridades. Comuníquese elección: Órgano de Administración con un titular y un suplente, designando a: Administrador Titular: FEDERICO DAVID MOLINA DNI 23.291.054 Administrador Suplente: LUCIA PALUMBO DNI 24.983.716 Con vigencia a partir del 01/07/2022.

Boleto N°: ATM_7422853 Importe: \$ 240
30/05/2023 (1 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura e Ingenierías.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 140.744 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Ingeniería a fin de la Construcción y/o Arquitectura
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE y en edición de información gráfica.
- Experiencia en formulación de proyectos de arquitectura pública, diseño y elaboración de pliegos técnicos licitatorios.
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Peltier 351 Casa de Gobierno Cuerpo Central 8° Piso – Ciudad Mendoza.”

Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 29 de Mayo hasta el 28 de Junio de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser

requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DIVISIÓN - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 010)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.08 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 122.327 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Haber aprobado el ciclo completo de enseñanza media o ser egresado de escuelas técnicas oficiales o reconocidas por el estado con un ciclo de estudios no inferior de tres años o poseer título que habilite para el ingreso a las universidades o establecimientos superiores de nivel terciario;
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en SI.D.I.CO. y GDE
- Experiencia en Finanzas Públicas Provinciales, elaboración de presupuestos y Órdenes de Pago
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Belgrano 210 – Ciudad Mendoza.”

Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 29 de Mayo hasta el 28 de Junio de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCION LUJÁN SUR UNIFICADA

SUBASTA PÚBLICA - VENTA VEHICULO USADO

TIPO PICK UP – FORD F 100 – AÑO 1994 – CON EQUIPO GNC INCLUIDO

PRECIO BASE \$ 2.000.000.-

APERTURA DE SOBRES

LUGAR: RICARDO VIDELA 8325 – LA PUNTILLA – LUJAN – MENDOZA

FECHA: 09/06/2023

HORA: 10:00

INFORMES: 4391092 - 4401591

Boleto N°: ATM_7410344 Importe: \$ 160

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan: EX-2022-07397026- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 12 de JUNIO de 2023

Hora: 15:00

ADQUISICION DE ECOGRAFO PARA SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGEN

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página Web: www.compras.mendoza.gov.ar (Proceso: 20802-0056-LPU23)

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA, DESTINADO A DIRECCIÓN GENERAL DE OSEP Y SUS DEPENDENCIAS ANEXAS, HOSPITAL EL CARMEN, INCLUYENDO SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS HIPER LIBERTAD, HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. ALEXANDER FLEMING Y HUNUC HUAR, EDIFICIO XELTAHUINA, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, EDIFICIO DE SALUD OCUPACIONAL, JUNTA MÉDICA, OSEP CERCA, SEDES Y SUBSEDES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA.”

licitación PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 40-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 3838628

Fecha de apertura: 21-06-2023

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.216.349.598,48

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ADQUISICIÓN: DE 10 MOTOCICLETAS DE BAJA CILINDRADA Y 04 CUATRICICLOS PARA FUNCIÓN POLICIAL

licitación PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-03233240- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0043-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 63.893.088,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochenta y Ocho con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1590-S (24-05-2023)

Fecha de Apertura: 21-06-2023 (Miércoles 21 de Junio de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

30/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 56/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL REPINTADO DE REFUGIOS

PEATONALES DE ÓMNIBUS.

Expte.: EG-1.748-2.023

Apertura: 16 de Junio de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 61/100 (\$4.656.460,61).

Valor Pliego: PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.656,00)

Valor Estampillas: PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$550,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

30-31/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1197

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Pavimentación de calles en Vistalba

Expediente Licitatorio N° 4898-2023

Presupuesto oficial: \$ 362.883.700,00

Apertura de Sobres: 14/06/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PUBLICA N° 117/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "URBANIZACION ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA ALUMBRADO PUBLICO Y CONSUMO DOMICILIARIO", destinado a los Barrios Pedregal, 5 de Diciembre y Pedro Varela, Distrito Rodeo del Medio, Maipú. -

Expte.: 11353/2023

Fecha de Apertura: 15/06/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 133.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 133.673.190,51

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NATALIA TAGUA.

EXPEDIENTE: N° 11427 -D-2023

RESOLUCIÓN: N° 403/SAOSP/2023

APERTURA: El día 16 DE JUNIO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.593.174,60 (Pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 60/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 105.593 (Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres.). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 20/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDÍN N° 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0131-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-51506272- -APN-DMZA#DNV

Objeto: OBRA POR DELEGACIÓN DE FACULTADES: RNN° 7, TRAMO: SAN MARTÍN - MENDOZA PRINC. SUP., SECCIÓN: KM 1019.74 - 1026.64, REPAVIMENTACIÓN COLECTORA NORTE

Presupuesto Oficial: \$ \$ 184.365.585,00 referidos al 30/08/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 18/05/2023 09:00:00 a 12/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 05/07/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 12/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 12/07/2023 16:00:00

Boleto N°: ATM_7396481 Importe: \$ 7200

19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07-08-09-12/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800

16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Ajuste alzado;

Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA

Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE

Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

En los Boletines N 31867 ,31869 edictos de fecha 18/05 ,22/05 en autos Nro. 313.832 CARATULA: BOLADO RAUL C/ MORRISON FRANCOIS MARCEL JEAN P/EJ DE en donde dice derechos y acciones debe decir solamente acciones , que le corresponden al demandado en la sociedad Finca Vista Flores S.A.

Boleto N°: ATM_7408982 Importe: \$ 360

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 20/2023.

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDIN N° 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25903.4
Entrada día 29/05/2023	\$0
Total	\$25903.4